

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	20
DISPOSICIONES	22
LICITACIONES	45
COLEGIACIONES	62
TRANSFERENCIAS	62
CONVOCATORIAS	64
SOCIEDADES	68
VARIOS	77

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 827-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19478456-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de Yanina Marcela FRELLIARO en el cargo de Directora de Gestión del Registro de Licitadores dependiente de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de junio de 2024, de Yanina Marcela FRELLIARO en el cargo de Directora de Gestión del Registro de Licitadores dependiente de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 1º de junio de 2024, la designación en el cargo de Jefa Interina del Departamento Secretaría Administrativa de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores - entonces Dirección Registro de Licitadores-, de la agente de marras, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución 11114 N° 83/15;

Que, asimismo, se solicita la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Yanina Marcela FRELLIARO, a partir del 1º de junio de 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de junio de 2024, la designación en el cargo de Jefa Interina del Departamento Secretaría Administrativa de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores -entonces Dirección Registro de Licitadores-, de la agente Yanina Marcela FRELLIARO (DNI N° 29.403.674, Clase 1982, Legajo N° 340.598), Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución 11114 N° 83/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de junio de 2024, a Yanina Marcela FRELLIARO (DNI N° 29.403.674, Clase 1982), en el cargo de Directora de Gestión del Registro de Licitadores dependiente de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores, de conformidad con lo establecido en los

artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -Dirección Provincial del Registro de Licitadores-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de junio de 2024, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Yanina Marcela FRELLIARO (DNI Nº 29.403.674, Clase 1982, Legajo Nº 340.598), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 839-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22922934-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramitan las designaciones de Horacio Alcides GIUSSO en el cargo de Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento, y de Matías Teodoro AGUIRRE en el cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, ambas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propician las designaciones de Horacio Alcides GIUSSO en el cargo de Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento, y de Matías Teodoro AGUIRRE, en el cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir del 1º de julio de 2024, reuniendo ambos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestos;

Que en virtud a ello corresponde limitar, a partir del 1º de julio de 2024, la designación de Horacio Alcides GIUSSO en el cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-314-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de julio de 2024, la designación de Horacio Alcides GIUSSO (DNI Nº 20.629.760, Clase 1969), en el cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-314-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de julio de 2024, a Horacio Alcides GIUSSO (DNI Nº 20.629.760, Clase 1969), en el cargo de Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento y a Matías Teodoro AGUIRRE (DNI Nº 34.573.017, Clase 1989), en el cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 215-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-32562063-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Limpieza y adecuación de alcantarillas del Arroyo Bustillo" en el partido de Merlo - Licitación Pública N° 19/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 11 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quince millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y seis con setenta y nueve centavos (\$15.438.996,79) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 11 a 14 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones quinientos once mil cuatrocientos cuarenta con treinta y tres centavos (\$18.511.440,33), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$3.072.443,54), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos treinta mil setecientos veinticuatro con cuarenta y tres centavos (\$30.724,43) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos noventa y dos mil ciento setenta y tres con treinta y un centavos (\$92.173,31) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta y uno con veintiocho centavos (\$3.195.341,28);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa POSE S.A. contratista de la obra "Limpieza y adecuación de alcantarillas del arroyo bustillo" en el partido de Merlo - Licitación Pública N° 19/2021, que agregados como IF-2024-20481286-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2023-40263382-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$3.072.443,54), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos treinta mil setecientos veinticuatro con cuarenta y tres centavos (\$30.724,43) del

1% para dirección e inspección y la suma de pesos noventa y dos mil ciento setenta y tres con treinta y un centavos (\$92.173,31) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta y uno con veintiocho centavos (\$3.195.341,28).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 937 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-20481286-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	2704d2f9ecbeaa1efee2cfa67007e2c6e5d4ec90de55de7fe123541ffe626679	Ver
IF-2023-40263382-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5084909963f3d61939ea53a722d556f7f0bf44728ad45035df0035898b74e7cc	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 154-SSTAYLMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-08469252-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2024-09524618-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-09524779-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 4/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de alimentos para equinos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2 a 5, mediante la cual la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotécnica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintos Escuadrones de Caballería, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setecientos quince millones setecientos setenta y un mil cuarenta (\$1.715.771.040,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU24 -orden 28-;

Que en virtud de lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia en orden 45, tomó intervención la Dirección de Veterinaria, efectuando el informe correspondiente -orden 68-;

Que con posterioridad, mediante Notas N° NO-2024-12832991-GDEBA-DPAEFOPCGP y NO-2024-23122341-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 - órdenes 81 y 83-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4526-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-24185585-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2024-24185878-GDEBA-DPREMSGP -órdenes 86 y 87-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que

formular -orden 89-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 4/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de alimentos para equinos, propiciado por la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotécnica y con destino a distintos Escuadrones de Caballería, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setecientos quince millones setecientos setenta y un mil cuarenta (\$1.715.771.040,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-24499662-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 4/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$714.904.600,00). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 (\$1.000.866.440,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO - DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE - DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI - DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI - DNI N° 28.052.578 y, Valeria Yanina FOSSAROLI - DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotécnica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2024-24499662-GDEBA-DCYCMSGP

[ecec0ad5d886f8a4bf6cf2f20ba6f6a088567a2b612d9dd440747ccaa8e7f315](https://www.boletinoficial.gba.gov.ar/ver?codigo=ecec0ad5d886f8a4bf6cf2f20ba6f6a088567a2b612d9dd440747ccaa8e7f315) Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 994-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20279076-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscrito por el Municipio de Rivadavia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscritos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Rivadavia;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 6 de Junio de 2024, suscrito entre el Municipio de Rivadavia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-20281940-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-20281940-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

1d5114c1d7e5b00aa06f9f243998dcfd54ff62dee97c7a7689a931816d8430f9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1015-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-14922658-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscrito por el Municipio de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario

del Decreto Ley N° 867/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas organiza el registro de las sociedades comerciales con domicilio en territorio provincial, pudiendo disponer de los procedimientos necesarios a tal efecto;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio de Bahía Blanca, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Bahía Blanca;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que asimismo, las partes acordaron desarrollar acciones de colaboración dirigidas a facilitar el acceso a los servicios que brinda la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de esta cartera ministerial por parte de las sociedades comerciales con sede social en el territorio del Municipio de Bahía Blanca;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 25 de abril de 2024, suscripto entre el Municipio de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-14930010-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-14930010-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

f04de1fcd186366d2b190670719c4e04472c6fcc1808bf1785ac29728d04616a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1071-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19670116-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Saladillo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Saladillo;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 4 de junio de 2024, suscripto entre el Municipio de Saladillo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-19665325-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-19665325-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

81be1ade7e9195afb22c8664f1763314cfa74c3780babefada20285bc0799d9a [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 253-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-17718650-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-733-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-733-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio a la Municipalidad de Punta Indio por la suma total de pesos ciento siete millones (\$107.000.000.-) para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un frigorífico para las especies porcino y ovino categoría B", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 14 luce una presentación efectuada por la mencionada Municipalidad solicitando un pedido de extensión al plazo de ejecución de obra establecido en la CLAÚSULA I del Convenio oportunamente aprobado, y a orden 15 se exponen los motivos que obstaculizaron el progreso de la obra, generando retrasos en su ejecución;

Que la demora en la ejecución de la obra se debió a que en la Licitación Pública para llevar adelante la ejecución de la misma no se presentaron oferentes, destacándose además que los interesados que han realizado la visita de obra y consultado los pliegos, consideraban que el monto del Presupuesto Oficial de pesos ciento siete millones (\$107.000.000.-) no se encontraba acorde con los precios de mercado;

Que en ese marco el municipio acordó un plan de ejecución por etapas, con la intención de economizar el costo de algunos rubros y acelerar los tiempos en el inicio de la obra;

Que también se añade como argumento a la demora en la ejecución la necesidad que tuvo el municipio de acondicionar los accesos al lote dentro del predio que no contaba con caminos aptos para el ingreso de camiones, retroexcavadoras y maquinaria pesada necesaria para las tareas de movimiento de suelo y nivelación debiéndose acondicionar previamente un

tramo para garantizar el ingreso del material;
Que dichas tareas también fueron interrumpidas por los días de lluvias intensas que ocasionaron anegaciones posteriores de varias semanas;
Que sin perjuicio de lo expuesto se ha trabajado en el Proyecto Hidráulico de los desagües y se han realizado los replanteos posteriores al Aprobado del Proyecto por parte del Ministerio y se ha comenzado con las tareas de relleno y compactación;
Que por último se destaca la preocupación de los costos de las tareas faltantes ya que se han pedido presupuestos como sondeo y los mismos superan ampliamente los del presupuesto, por lo que se pone en duda la continuidad de la ejecución de los ítems y etapas restantes ya que la misma tampoco cuenta con redeterminación de precios;
Que a orden 17 se expidió la Dirección de Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras entendiendo justificados los motivos que incidieron en el retraso de la ejecución de la obra y recomendando convalidar los plazos vencidos en el convenio y otorgar una prórroga en el plazo para la finalización de la obra de doscientos cuarenta (240) días desde el dictado del acto que aprueba la Adenda correspondiente;
Que conforme el documento N° IF-2024-05530374-GDEBA-SSAGYPMDAGP la Municipalidad de Punta Indio ejecutó el cien por ciento (100%) del primer desembolso contemplado en la cláusula tercera del Convenio;
Que a orden 22 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio, cabiendo asimismo ordenar el pago del segundo desembolso establecido en la cláusula tercera del convenio;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Punta Indio aprobado por la RESO-2022-733-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-24017954-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago de la suma de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000.-) a favor de la Municipalidad de Punta Indio, en concepto de segundo desembolso del subsidio otorgado de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio aprobado por la RESO-2022-733-GDEBA-MDAGP, para financiar la ejecución de la obra "Construcción de un frigorífico para las especies porcino y ovino categoría B", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Punta Indio deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2024-24017954-GDEBA-
DSTAMDAGP

a0b4ef1dbcf553c587542c13511346bb413b08be074a83529b268e7e08706c9b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 256-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21033099-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la municipalidad de Berisso para ser destinado a solventar gastos de la "21° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las

acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03;

Que a orden 5 luce la nota de solicitud del subsidio interpuesta por intendente municipal, donde describe que el evento se celebra desde el año 2004 en forma conjunta con la Cooperativa de la Costa de Berisso Limitada y las Facultades de Ciencias Agrarias y Forestales, de Trabajo Social y de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, formando parte de un proyecto que apunta a la recuperación productiva y cultural, de alto impacto social, ya que permite la incorporación productiva de familias del ámbito rural y periurbano y la consolidación de la identidad local;

Que asimismo se destaca que el subsidio solicitado asciende a la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000.-) y será utilizado para solventar los gastos de alquiler de dos carpas a ser utilizadas en el citado evento;

Que una de las carpas será utilizada como patio gastronómico mientras que la otra tendrá será utilizada para la exposición de productores locales;

Que, a orden 9 se acompaña un presupuesto correspondiente al alquiler de dos (2) carpas;

Que a orden 10 la Dirección Provincial de Agricultura acompaña Informe Técnico del cual se desprende la necesidad e importancia del otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca el interés y la relevancia de la Fiesta del Vino de la Costa que se viene realizando desde el año 2004 permitiendo la recuperación productiva y cultural de la localidad de Berisso, además de su difusión y afianzamiento en el ámbito local, regional y nacional;

Que asimismo se indica que el trabajo conjunto de productores, profesionales y técnicos con participaciones de Instituciones y empresas permite la incorporación beneficiosa de familias del ámbito rural y periurbano, fortaleciendo la identidad local;

Que también se destaca que es de sumo interés de este ministerio fomentar la producción de vinos artesanales, y contribuir al agregado de valor local;

Que la producción del vino en la provincia de Buenos Aires, forma parte de las economías regionales, puesto que parte de la actividad económica de las distintas localidades se mueve en torno a esta producción vitivinícola;

Que, cabe destacar que la provincia de Buenos Aires ocupa el puesto N° 11 a nivel nacional entre las provincias productoras de vino, encontrándose el sector en expansión, triplicando su superficie desde el año 2011 (54 hectáreas a 162 hectáreas en la actualidad);

Que en lo que respecta a la localidad de Berisso, la misma cuenta con veintitrés (23) viñedos, es decir que ese municipio concentra el cuarenta y seis por ciento (46%) del total de los viñedos de la provincia de Buenos Aires y el trece por ciento (13%) de la superficie total;

Que a nivel nacional, nuestro país exporta vino a ciento veintisiete (127) países, siendo Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Brasil y Países Bajos los mayores importadores. Además, el país es el principal exportador mundial de mosto de uva. Para el año 2021, las exportaciones en dólares tuvieron un crecimiento interanual de un veintidós por ciento (22%) en el caso de los vinos y una caída del seis por ciento (6%) en el caso de los mostos. A nivel general, esto significa un crecimiento del dieciocho por ciento (18%) respecto a 2020;

Que como innovación del sector se puede destacar que en el año 2021, por primera vez se fraccionó vino en las bodegas de la provincia en lata y "bag in box", y en el caso del vino en lata corresponde al Varietal, mientras que, el "bag in box" es Sin Mención Varietal en su totalidad;

Que por otro lado, en los últimos años, se observa una tendencia de gran crecimiento del embotellado, en tanto que, se ha reducido la producción de vino en damajuana;

Que por último se informa que la solicitud presentada resulta razonable en términos económicos;

Que a orden 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Berisso, destinado a solventar gastos que deriven de la "21° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa", que se desarrolló

entre el 5 y 7 de julio de 2024, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad de Berisso queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 257-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO, el EX-2024-18277053-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Hurlingham con el objetivo de impulsar la eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03 y la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en la promoción de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, entender en la logística y la comercialización de los productos agroalimentarios, con mercados de cercanía y otros instrumentos así como también participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que, asimismo, ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que entre los principales problemas de las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos de consumo masivo, se encuentran las barreras de ingreso que tienen que sortear y las condiciones a las que se deben someter para comercializar sus productos en las grandes cadenas de supermercados;

Que mediante la Resolución N° 80/2020 se dispuso la creación del programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Dicho programa tiene por objeto fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que la venta directa del productor al consumidor, eje central del Programa, viene a reducir la intermediación y promover los circuitos cortos de comercialización enfatizando con ello en la calidad de los productos y precios justos accesibles para la comunidad;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-GDEBA-MAGP siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), Cooperativas y Pymes y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 5 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Hurlingham solicitando un subsidio para el fortalecimiento del programa Mercados Bonaerenses por un monto total de pesos veinticuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco (\$24.141.145.-);

Que a orden 7 obra informe técnico en el cual señala que el subsidio a otorgar tiene el objetivo de impulsar la "eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con las y los consumidores, mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista a través del fortalecimiento del Programa Mercados Bonaerenses;

Que el contexto actual obliga a repensar políticas de contención y acompañamiento productivo de las diferentes actividades económicas para llevar adelante acciones de fomento al agregado de valor, trabajo genuino y comercialización de

alimentos bajo estándares que garanticen la sanidad, inocuidad y calidad de los mismos; en este caso, a través del desarrollo de canales de comercialización para los y las productoras de alimentos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la solicitud realizada por el municipio contempla el financiamiento en cuanto a promoción, cartelería, indumentaria y bolsas necesarias con el fin de mejorar la difusión del Programa y sus espacios de comercialización directa del productor al consumidor, destacándose que este tipo de iniciativas permite potenciar el desarrollo local, la generación de empleo y el aumento de producción para el abastecimiento local de alimentos, además de reducir los costos de distribución y mejorar la calidad de los productos que llegan a los vecinos y vecinas de la región;

Que por último se destaca que con la finalidad de cotejar los valores de mercado y así poder expedirse el Ministerio respecto a la razonabilidad económica del subsidio solicitado, los costos se consideran adecuados;

Que en consecuencia si se destina el monto de pesos veinticuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco (\$24.141.145.-), para la puesta en funcionamiento del Mercado realizando las tareas descriptas en la memoria, se entiende que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los bienes a adquirir;

Que a orden 6 se acompaña la citada memoria donde se describen los bienes e insumos a adquirir por parte del municipio;

Que luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria prestando conformidad a la medida propiciada;

Que a orden 16 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio de pesos veinticuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco (\$24.141.145.-) a la Municipalidad de Hurlingham con el objetivo de impulsar la eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Hurlingham deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 265-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-14720488-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Rodolfo Salvador PALERMO, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 12 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia se encontraba encuadrado laboralmente en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, en la Categoría Nivel 5, Jefe de Sección Primera y régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, tal como consta en la situación de revista obrante a orden 4;

Que a orden 5 (ACTA-2024-12451456-GDEBA-DL36MGGP) obra Certificado de Defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas del agente en cuestión, mediante el cual se informa su fallecimiento ocurrido el día 12 de abril de 2024;

Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el causante no se hallaba involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 8, se encuentra agregada la Certificación de Servicios mediante documento N° CE-2024-14692561-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP;

Que la pensión deberá gestionarse ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.), por resultar la caja otorgante de la prestación previsional, conforme lo dispuesto en la Ley N° 13.524, modificatoria del Decreto - Ley N° 9650/80;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/92, Ley N° 15.477 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en Jurisdicción - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios -, el cese por fallecimiento del agente Rodolfo Salvador PALERMO (DNI N° 13.460.274 - clase 1959), a partir del 12 de abril de 2024, quien revistaba en la Categoría Nivel 5, Jefe de Sección Primera y régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, en la citada Subsecretaría, tal como consta en la situación de revista obrante en orden 4 (DOCPE-2024-14678197-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) y conforme con la certificación de servicios CE-2024-14692561-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los derechohabientes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

DOCPE-2024-14678197-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	c87e568b65c27b89da889c491455a058596f739160fbd99cd4b7079a75dc43ac	Ver
CE-2024-14692561-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	158241f9a807af6a34a8dd60fbaa8bb20e94ae6a808449d38364112aa64132eb	Ver

RESOLUCIÓN N° 267-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-21536070-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición, como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;

Que por medio de la Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestatable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.) extras y a su vez establecer un plazo de 90 días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio para efectuar los desembolsos por los proyectos que sean aprobados;

Que en el orden 12 (IF-2024-21268939-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2024, por la suma total de PESOS

DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.867.948,74);

Que en los órdenes 13 y 14, mediante providencias N° PV-2024-21301705-GDEBA-DCPPMPCEITGP y N° PV-2024-21391776-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas y la Subsecretaría de Industria y PyMEs, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2024-22551278-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12708/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 435/21, N° 130/22 y N° 340/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.867.948,74) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.867.948,74).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar al BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 268-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-19252425-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2" - "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por dicho Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME, con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la mencionada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2024-17598940-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de abril de 2024, por la suma total de CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$4.008.524,14.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-17922588-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-18850357-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento IF-2024-22564484-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12952/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$4.008.524,14.) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$4.008.524,14.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar al BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 90-SSTAYLMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-21902297-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 7/24, tendiente a la contratación de los servicios para la organización y producción integral de eventos deportivos y de los actos de apertura y cierre de los Juegos Bonaerenses 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Deportes, solicita la contratación de los servicios necesarios para llevar adelante la organización y producción integral de eventos deportivos, los Actos de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2024, en su 3º Edición, y asimismo informa detalle de los servicios y especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 3/5 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo, y en número de orden 6 se agrega la Estructura de Costos;

Que en número de orden 8 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en número de orden 10 toma intervención esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos ochocientos un millón doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres (\$801.250.663,00);

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-24729523-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-24726815-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 26 de julio de 2024 a las 11:00 horas,

conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;
 Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley Nº 13.981 y Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
 Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;
 Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 31;
 Que ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 36 y dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 37;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10º y 17º de la Ley Nº 13.981, y los artículos 17º apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA;
 Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
 DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 7/24 tendiente a la contratación de los servicios para la organización y producción integral de eventos deportivos y de los actos de apertura y cierre de los Juegos Bonaerenses 2024, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, (PLIEG-2024-24729523-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-24726815-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de prestación para el Renglón Nº 1 del 1 de septiembre al 1 de octubre, y para el Renglón Nº 2 del 27 de octubre al 1 de noviembre, el lugar de prestación será a requerimiento de la Subsecretaria de Deportes, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de los servicios a prestar a la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de julio de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 3 - 9 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Unidad Ejecutora 527 - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEVOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochocientos un millones doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres (\$801.250.663,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley Nº 13.981 y Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2024-24729523-GDEBA-DCYCMDCG	1ebd53c2597a27f6618debf8f09713d9668f710b057997d6730e2e8a16e44af9	Ver
PLIEG-2024-24726815-GDEBA-DCYCMDCGP	bc27d9f9f42c20fd46b560e0f944e24ac245c4660d71abbed79b32c9757ae887	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 202-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20300058-GDEBA-DGAMAMGP, del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona el cese por fallecimiento del agente de la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, GASTIAZORO Juan Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado en la parte enunciativa revistaba al momento de su fallecimiento, en un cargo de la planta permanente con estabilidad, en el agrupamiento personal administrativo, Categoría 6, código 3- 0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en orden N° 3 se adjunta copia del certificado de defunción del agente referido, ocurrido el día 8 de junio de 2024;

Que corresponde disponer el cese por fallecimiento del agente GASTIAZORO Juan Martín, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y comunicarlo al Instituto de Obra Médico Asistencial atento lo normado en el artículo 28 inciso d) del Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica de dicho Instituto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, a partir del 8 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cese por fallecimiento del agente GASTIAZORO Juan Martín (DNI N° 33.912.906-Clase 1988), quien revistaba en un cargo de la planta permanente con estabilidad, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 6, código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Intimar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, a los derechos habientes del agente citado en el artículo precedente, a devolver la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Ambiente, conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1330-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-16800244-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se tramita el Pago de premios para las obras seleccionadas como ganadoras de los concursos competitivos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires" organizados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 14.037, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022, el Consejo Provincial de Teatro Independiente se encuentra bajo la órbita de este Instituto Cultural;

Que la Ley N° 14.037 declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires, crea el Consejo Provincial de Teatro Independiente y el Fondo Especial del mismo;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que sobre esas premisas se promovió la Convocatoria para la selección de obras que participaron de los concursos competitivos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires", para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, que tienen como fin elegir a las y los ganadoras/es que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2024, donde se congregan las producciones teatrales más destacadas que se realizan en las diferentes provincias de nuestro país;

Que a través de la Disposición N° 45/2024 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente, (DISPO-2024-45-GDEBA-DECPTIICULGP) se aprobó el reglamento que rige dicha Convocatoria para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos

Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires según se describe en el informe gráfico N°IF-2024-06203866-GDEBA-DECPTIICULGP a fin de seleccionar a los ganadores que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2024, el cual se ajusta a lo establecido en el Acta N° 74 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como IF-2024-02666850-GDEBA-DECPTIICULGP;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente solicita el pago de los premios previstos para los Concursos Selectivos Regionales de las Regiones Culturales N° 1, N° 4 y N° 12 de la Provincia de Buenos Aires, siendo premiadas 12 obras por cada una de ellas, ascendiendo a un total de ciento treinta (36) obras seleccionadas como ganadoras - acorde al listado que obra en el orden número 141, a razón de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) para cada una, totalizando la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.240.000.-), de acuerdo con la providencia N° PV-2024-17946269-GDEBA-DECPTIICULGP;

Que obran en el expediente las debidas constancias que hacen a las y los ganadoras/es de los premios de acuerdo al Reglamento que rigió la convocatoria;

Que se detallan en el informe gráfico IF-2024-11491817-GDEBA-CPTIICULGP de orden 2 las Placas de redes sociales que promueven los concursos;

Que en los órdenes 3, 4 y 135 lucen incorporadas las Actas de Premiación por cada una de las Regiones Culturales de la provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña el Anexo N° IF-2024-20415868-GDEBA-DECPTIICULGP que detalla los datos de las obras ganadoras y de las y los responsables de ellas, correspondiente a cada Región;

Que la Dirección Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración de este Instituto Cultural promueven dar curso a la gestión que se propicia en los órdenes 123 y 125 respectivamente;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en la Ley N° 14.037 y su Decreto reglamentario N° 277/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo normado en el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/2022 -modificado por Decreto N° 1996/2022- y N° 20/2023 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.240.000.-), correspondiente a los premios para las obras ganadoras de los concursos competitivos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires" organizados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente, las que constan en el Anexo Único (IF-2024-20415868-GDEBA-DECPTIICULGP) que integra la presente medida, seleccionadas conforme el Reglamento (IF-2024-06203866-GDEBA-DECPTIICULGP) que fuera aprobado mediante Disposición N° 45/2024 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente (DISPO-2024-45-GDEBA-DECPTIICULGP), de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales- UE 545 - PRG 6 - - AC 1 - ACT INT CXI - Fuente de financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 7: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.240.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir la/s orden/es de pago en favor de las y los ganadoras/es cuyos datos lucen detallados en el Anexo Único (IF-2024-20415868-GDEBA-DECPTIICULGP), por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.240.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a efectuar el pago correspondiente, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2024-20415868-GDEBA-
DECPTIICULGP

eea21962caf01a7f0f4aee3866bc59990677353556a9f1d320f1db8f5ea7ace7 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2397-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20131480-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del docente Daniel Ángel TAVERNA al cargo de Subdirector de la Subdirección de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico-Profesional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2020-838-GDEBA-DGCYE se le asignaron funciones jerárquicas transitorias al docente TAVERNA como Subdirector de la Subdirección de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico-Profesional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional, de la Subsecretaría de Educación;
Que consta la renuncia del docente TAVERNA al cargo de mención;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo de aceptación de la renuncia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el docente Daniel Ángel TAVERNA, DNI 16.828.166, Clase 1964, al cargo de Subdirector de la Subdirección de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico-Profesional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico - Profesional, de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas mediante RESOC-2020-838-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2398-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-07379220-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la limitación de la señora María Gabriela CARNEVALE en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Programación y Seguimiento de la Formación Docente Permanente y su designación como Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Secundaria, en reemplazo de Diana Luz YACUZZI, a quien se limita en las funciones jerárquicas transitorias asignadas en dicho cargo, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2020-402-GDEBA-DGCYE, se le asignaron funciones jerárquicas transitorias a la docente YACUZZI como Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Secundaria de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que la Subsecretaría de Educación informa que la docente YACUZZI cesó en sus funciones como Directora provisional por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, y propicia el dictado del pertinente acto administrativo de limitación;

Que mediante RESOC-2022-2482-GDEBA-DGCYE se designó a la señora CARNEVALE como Subdirectora de la Subdirección de Programación y Seguimiento de la Formación Docente Permanente de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior, de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone una nueva designación de la señora CARNEVALE como Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Secundaria, por lo cual se solicita su limitación en el cargo de Subdirectora;

Que la agente propuesta acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que el cargo de marras se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 13 de febrero de 2024, las funciones jerárquicas transitorias de la docente Diana Luz YACUZZI, DNI 21.143.113, Clase 1969, Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Secundaria de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, las que le fueran asignadas por RESOC-2020-402-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 13 de febrero de 2024, la designación de la señora María Gabriela CARNEVALE, DNI 26.616.133, Clase 1978, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Programación y Seguimiento de la Formación Docente Permanente de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de

Educación Superior, de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por RESOC-2022-2482-GDEBA-DGCTE.
ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 14 de febrero de 2024, a la señora María Gabriela CARNEVALE, DNI 26.616.133, Clase 1978, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Secundaria de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación.
ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6393-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "ANTIBIÓTICOS I" con destino al servicio de Farmacia para cubrir el período SEPTIEMBRE - Diciembre de 2024 según el exp. EX-2024-18412047 formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Farmacia ha justipreciado ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 668457 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega inmediata), para el Ejercicio 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Julio de 2024 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta mil quinientos ochenta con 00/100 \$58.150.580,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3°. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por la suma total de pesos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta mil quinientos ochenta con 00/100 \$58.150.580,00) afectando el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorrogas de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocio. (Leg. 906971).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Farmaceutica Ferrari Alejandra A. DNI 20.540.786 (Legajo 620593), Claudia Alcimienia Farmaceutica(Leg. No 673.948), Enzo Floricich, Tecnica en Farmacia (Leg. 606.920).

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 6467-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO: El EXPTE. N° 2024-21106547-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 99/2024, tendiente a contratar la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INYECTABLES QUIROFANO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$93.705.105,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INYECTABLES QUIROFANO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 99/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INYECTABLES QUIROFANO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP..

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 26/07/2024 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INYECTABLES QUIROFANO.

ARTÍCULO 7 : Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. 1- Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558

3. DRA. VIVIANA COGO Le. 0000673837
4. Jf. Serv. Cirugia DR. CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971
5. Jf. Interina Serv. Pediatría DRA. KOLBERG JAVIERA BEATRIZ Le.0000339985

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 6576-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-21323834-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 49/2024, tendiente a contratar la adquisición de reactivos manuales con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos manuales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos manuales, por el período de 5 (cinco) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de julio 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Sra Bramano María Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Sra Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017, quienes deberán indicar su cometido el día 26 de julio del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Marquez Alejandro Dni:16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne María Dni: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan Dni: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana Dni: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo Dni:31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$19.985.500,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6577-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-23307231-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50/2024, tendiente a contratar la adquisición de reactivos manuales bacteriología con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos manuales bacteriología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos manuales bacteriología, por el período de 5 (cinco) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de julio 2024 a las 11: 00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Sra Bramano María Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Sra Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017, quienes deberán indicar su cometido el día 26 de julio del 2024 a las 11: 00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Marquez Alejandro Dni: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne María Dni: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan Dni: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana Dni: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo Dni: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 26.797.700,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$62.500,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$256.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$26.479.200,00) , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6592-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 207/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Suturas y Material de cirugía para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 207/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 26 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 20/100.- (\$43.154.365,20.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Dos millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos veinte con 00/100.- (\$2.794.720,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: tres millones con 00/100.- (\$3.000.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Treinta y siete millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 20/100.- (\$37.359.645,20.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-23798542-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6628-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO, las actuaciones por las que se solicitan toallas y toallones, para cubrir el periodo del 06/07/2024 al 31/12/2024 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 676871, EX-2024-22799688-GDEBA-HZEREDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento y Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N.º 12/2024 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N.º 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario N.º 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar o disminuir según los términos del Art. 7 Inc. b de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de toallas y toallones, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de julio de 2024 a las 12:00Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4º. Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCION 12 JURIDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORIA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 2- Partida Sub-principal 2- Partida Parcial 1.

Inc. 2- Partida Sub-principal 2- Partida Parcial 2.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$152.537.500,00)

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144

Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Gimenez, Juan Pablo Leg. 310416

Vergara, Walter Javier Leg. 672751

Villalba, Florencia Noemi Leg. 630089 Goñi,

Gonzalo Emanuel Leg. 655957

Gonzales, Alejandra C. Leg. 369129

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido. ARCHIVASE.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6626-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO las actuaciones por las que se solicita la adquisición de insumos descartables para el servicio de enfermería, para cubrir el periodo del 02/07/2024 al 31/12/2024 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 676875, EX-2024-22814253-GDEBA-HZEREDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento y Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N.º 14/2024 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado “1” del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar o disminuir según los términos del Art. 7 Inc. b de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de insumos descartables para el servicio de enfermería, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de julio de 2024 a las 10:00Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4º. Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCION 12 JURIDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORIA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 2- Partida Sub-principal 2- Partida Parcial 2.

Inc. 2- Partida Sub-principal 9- Partida Parcial 5.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$76.680.200,00)

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144

Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Gimenez, Juan Pablo Leg. 310416

Vergara, Walter Javier Leg. 672751 Villalba,

Florencia Noemi Leg. 630089

Goñi, Gonzalo Emanuel Leg. 655957

Gonzales, Alejandra C. Leg. 369129

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido. ARCHIVESE.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6627-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO, las actuaciones por las que se solicita la adquisición de insumos de higiene personal para los pacientes internado y ambulatorios, para cubrir el período del 06/07/2024 al 31/12/2024 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 675568, EX-2024-21143325-GDEBA-HZEREDMSALGP, y

CONSIDERANDO,

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento y Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N.º 13/2024 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar o disminuir según los términos del Art. 7 Inc. b de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de insumos de higiene personal para los pacientes, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º: La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de julio del 2024 a las 11:00Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4º: Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgpb.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 - SALUD -
CATEGORÍA DE PROGRAMA 019 - SUB 003 - ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE
DE FINANCIAMIENTO 11 - EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 2- Partida Sub-principal 2- Partida Parcial 2.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 9.

Inc. 2- Partida Sub-principal 9- Partida Parcial 5.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 2.

Inc. 2- Partida Sub-principal 9- Partida Parcial 1.

Inc. 2- Partida Sub-principal 6- Partida Parcial 9.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 4.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$144.209.943,00)

ARTÍCULO 6º: Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144
Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7º: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Gimenez, Juan Pablo Leg. 310416
Vergara, Walter Javier Leg. 672751
Villalba, Florencia Noemi Leg. 630089
Goñi, Gonzalo Emanuel Leg. 655957
Gonzales, Alejandra C. Leg.369129

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHIVESE.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 751-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-22739264-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 74/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre 2024 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Oncología Hormonas, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Laboratorio Oncología Hormonas, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 74/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Oncología Hormonas, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/07/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	Legajo 324022	DNI 14.108.638
Bioq. Ana L. Mariñansky	Legajo 319432	DNI 18.178.996
Sra. Daniela Zamora	Legajo 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$76.329.100,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCION 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$76.329.100,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 773-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-21200799-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 75/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre 2024 tendiente a la adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 75/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/07/2024 a las 10:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. Alvaro Frontoni	Legajo 320857	DNI 16.749.762
Dr. Ricardos Curros	Legajo 323724	DNI 17.586.784
Sra. Daniela Zamora	Legajo 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$46.912.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$46.912.000,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 774-HZGADAOMSALGP-2024RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-21227366-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 76/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre 2024 tendiente a la adquisición de Soluciones para el Servicio de Farmacia, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Soluciones para el Servicio de Farmacia, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 76/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones para el Servicio de Farmacia, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/07/2024 a las 11:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lic. Marisa Michel	Legajo 916776	DNI 23.318.126
Farm. Clara María Zalimben	Legajo 660032	DNI 35.862.892
Sra. Daniela Zamora	Legajo 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$89.456.710,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$89.456.710,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 775-HZGADAOMSALGP-2024RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-21655958-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 77/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre 2024 tendiente a la adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 77/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/07/2024 a las 12:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Lic. Marisa Michel	Legajo 916776	DNI 23.318.126
Farm. Clara Maria Zalimben	Legajo 660032	DNI 35.862.892
Sra. Daniela Zamora	Legajo 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$90.575.613,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCION 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$164.000,00), Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 1 (\$16.900.000,00), Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$73.511.613,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 227-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20662777-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/24, tendiente a la adquisición de cereales, legumbres y enlatados, con destino al servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de

Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.; Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 67/100 (\$65.686.458,67), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria; Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/24 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de cereales, legumbres y enlatados, con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$65.686.458,67

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de Julio de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 – Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	a2816b3ef917fbd0fe4f052ba8084e015621fec13fb89784d372399a21501af9	Ver
ANEXO II	7450d57fb262c5a5ed33e382b7b8d04e2cd40060f77b5c80f1706975032ec8bf	Ver
ANEXO III	e12e4ddb4c9b7de427fdc827430ca5f34ff2d5e85ede15f3a740cd3727018c7d	Ver

DISPOSICIÓN N° 905-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-22949222-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/2024, para la Contratación

por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/07/2024 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 25/07/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$223.555.552,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 675.673 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación por el Servicio de Limpieza Areas Críticas, por el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$223.555.552,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación por el Servicio de Limpieza Areas Críticas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 32/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación por el Servicio de Limpieza Areas Críticas, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/07/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 25/07/2024 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$223.555.552,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO.3 Ppr.3 Ppa 3..... \$223.555.552,00.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 906-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20837445-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 30/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/07/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$64.941.570,20).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 670.099 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$64.941.570,20), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 30/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y

“Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/07/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$64.941.570,20), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....\$199.950,00.-
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 1.....\$43.000,00.-
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$62. 527.342,20.-
 INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....\$2.171.278,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 908-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
 Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-15908668-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 31/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período de AGOSTO- DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/07/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 (\$39.043.100,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 668.187 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 (\$39.043.100,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el

artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 31/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/07/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$39.043.100,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 -

Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....\$16.673.000,00.

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$22. 370.100,00.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 703-HZGADMVLSALGP-2024

BERISSO, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO El Expediente EX-2024-14745416-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024, para la adquisición de MEDICACIÓN IRAB con destino al servicio de FARMACIA del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767

será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 09/2024, por un monto estimativo de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$37.832.600,00) con fecha de apertura el día 26 de julio de 2024 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, Sr. Rodrigo Roldán, Sra. Giselle Miglio para integrar la Comisión Asesora de Pre- Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2: \$37.832.600,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1135-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-22697912-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 60/2024 - RENTAS, para la adquisición de DESCARTABLES GENERAL 2º SEMESTRE, por el período de consumo: desde el 10/07/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 60/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 y 5, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/07/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100, (\$134.734.538,00-); Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 60/2024 - RENTAS, para la adquisición de DESCARTABLES GENERAL 2º SEMESTRE, por el período de consumo: desde el 10/07/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100, (\$134.734.538,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los

organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DESCARTABLES GENERAL 2º SEMESTRE, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 60/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES GENERAL 2º SEMESTRE, por el período de consumo: desde el 10/07/2024 al 31/12/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/07/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100, (\$134.734.538,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - OBJETO DE CONTRATACION DESCARTABLES GENERAL 2º SEMESTRE, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1137-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-22927488-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 59/2024 - RENTAS, para la adquisición de AREA ESPECIALES II, HEMOTERAPIA, por el período de consumo: desde el 03/07/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 59/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/07/2024 a las 09:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$40.494.400,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 59/2024 - RENTAS, para la adquisición de AREA ESPECIALES II, HEMOTERAPIA, por el período de consumo: desde el 03/07/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$40.494.400,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición AREA ESPECIALES II, HEMOTERAPIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 59/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de AREA ESPECIALES II, HEMOTERAPIA, por el período de consumo: desde el 03/07/2024 al 31/12/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/07/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
CASAMASSIMA MARIEL	318164	18.347.077
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$40.494.400,00); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION AREA ESPECIALES II, HEMOTERAPIA, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 500-HZEACDAACMSALGP-2024

FLORIDA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO El EX-2024-12346696-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/24 PCIA., tendiente a contratar la adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 05/07/2024 hasta el 31/12/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que, al momento de la apertura no se ha recibido cotización alguna.

Que por el motivo expuesto se declaró desierto el procedimiento de compra.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 18/24 Pcia. encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/07/2024 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: BARBARA SCHAFFER, MARCELA COLLANTES Y CARDOZO JOSE LUIS.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 subprincipal 6, OBJETO DE CONTRATACIÓN (Tubo para tomógrafo), Ejercicio 2024. (\$55.600.000,00).

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 546-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-17405567-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2024, tendiente a la adquisición de reactivos de endocrinología y marcadores tumorales el para el servicio de laboratorio para el 2º semestre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$37.408.900,00.-) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$37.012.100,00.-) según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 34/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sr. Pelli Sebastián y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Giménez Patricia, Sra. Monteagudo Paula y Sra. Suhr Carla

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que por DISPO-2024-189-GDEBA-HZGMBMSALGP con fecha de 6 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el llamado tendiente para dicha adquisición

ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 26 de julio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 547-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-16209747-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2024, tendiente a la adquisición de descartables y líquidos para el servicio de laboratorio para el 2º semestre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$16.299.321,60.-) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$12.946.231,60.-) según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 35/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 6; Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1; Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcia 3 e Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcia 5.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sr.

Pelli Sebastián y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Giménez Patricia, Sra. Monteagudo Paula y Sra. Suhr Carla

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que por DISPO-2024-175-GDEBA-HZGMBMSALGP con fecha de 28 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el llamado tendiente para dicha adquisición

ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 26 de julio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 218-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-19655159-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de medios de cultivo, solicitada por Departamentos Varios, dependientes de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 20;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N°13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de medios de cultivo, el cual como documento PLIEG-2024-22980779-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-22981050-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-22981172-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-22980648-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N°59/2019. (PLIEG-2024-22980908-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°16/2024.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 26 de julio de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German ó Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 96/100 ctvs. (\$61.842,96)-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos cuarenta y dos millones trece mil ocho con 85/100 ctvs. (\$42.013.008,85) -Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3: Productos de papel y cartón, por la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$259.600,00) - Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2024-22980779-GDEBA-DAMSALGP	31ec0e0c8ad3bc4b6a9b7aa26d9d147a58e3ae2642ab22a57101d408886c7671	Ver
PLIEG-2024-22981050-GDEBA-DAMSALGP	b1cc2d903acc881ae1122dc576a0c1f7971f0ec4aa3f9d174164df62089b548a	Ver
PLIEG-2024-22981172-GDEBA-DAMSALGP	43d628aee8720d3c69722e3eaa5c60cf0680a18a41a8c4c623b1f068d13e1471	Ver
PLIEG-2024-22980648-GDEBA-DAMSALGP	df3532c2f6b3e6e57d26434190900660ac9051bcbf475f24e1934f18d1e0a459	Ver
PLIEG-2024-22980908-GDEBA-DAMSALGP	e0c99d4bf12be090ad7ff05030e25e356639d61d43cc745adcd25b00ad1624b1	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2024

POR 10 DÍAS - Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 03/2024. Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 (\$302.131.937,77).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 24 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-22903577-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU.

jul. 10 v. jul. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 4/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos

para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 85/100 (\$301.587.380,85).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 31 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23500991-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921673-GDEBA-DEOPISU.

jul. 15 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/24, Recambio de Cubiertas y Aberturas de la E.S.M. N° 2, de la localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$92.804.250,00 (Noventa y Dos Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta).

Fecha de apertura: 01/08/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la pagina web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: CAPS Ricardo Rojas y CAPS La Paloma - Grupo 6.13.B. Partido: Tigre.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día miércoles 7 de agosto del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$984.402.535,75. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día martes 6 de agosto de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 31 de julio del 2024.

N° de expediente: EX-2022-22703457-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 17 v. jul. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 98/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 02- 2024.

Fecha de apertura: 08 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$109.076 (son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2102/INT/2024.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 4427/OC-AR - Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. LPN 2/24 (BID) - PDCI-84-LPN-O-: Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato PDCI-84-LPN-O- Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias, en el partido de San Martín.

2. El presupuesto oficial estimado de la obra es de \$9.776.263.643,75 (Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos) a valores de febrero de 2024 y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este Llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

5. Los principales requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de ofertas, litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante, haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a Pesos Once Mil Setecientos Treinta Millones (\$11.730.000.000,00), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones con Cero Centavos (\$1.358.000.000,00), acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad hidráulica, de cualquier clase, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a Pesos Siete Mil Ochocientos Veinte Millones (\$7.820.000.000,00) actualizado según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local, acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, al menos una (1) obra que contemple la construcción de una estación de Bombeo de desagües pluviales que tenga un caudal de bombeo dado por la sumatoria de todas sus bombas de al menos 5,50 m3/s. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 2 de septiembre de 2024 ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del 2 de septiembre de 2024.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una póliza de seguro de caución por un monto de: \$97.763.000,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil con Cero Centavos).

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9°, oficina 929, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4295160. Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires -planta baja, Av. 7, entre 58 y 59 N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires. Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 19 v. jul. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO**

Licitación Privada N° 200/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 200/2024, para Adquisición de Alimentos Frescos y Secos con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Jueves 25 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Disposición N° 234/2024.

Expediente interno N° 108-583-2024.

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Plan Integral de Infraestructura en Pasillos Villa Corina para Manzanas 6, 8, 10 y 11 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 12-08-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$115.817,09.

Presupuesto oficial: \$231.634.181,28 (pesos Doscientos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno con 28/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3517 de fecha 16 de julio de 2024.

Expediente N° 124.821/2024.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Medicamentos -Año 2024, para el Hospital Municipal San José y sus 25 Centros de Atención Primaria, de la ciudad de Campana, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 8 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$500.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Diecinueve con 50/100 Centavos (\$387.657.319,50), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 5 de agosto de 2024.

Expediente N° 4016-6572/2024.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 12/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Punta Norte.

Canon: 5.500 Módulos Municipales Anuales.

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 22/7/2024 y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del Sobre N° 01.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gov.ar o ingresando a <https://chascomus.gov.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consultas del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús), hasta 7 días corridos antes de la apertura del Sobre N° 01.

Recepción de propuestas: Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del sobre N° 01 en la Municipalidad de

Chascomús, calle Crámer N° 270.

Fecha de apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 01: 27/8/2024, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 02: 4/9/2024, a las 10:00 hs.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 20/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 20/2024 para el Contratación de Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$13.000.000,00 (Pesos Trece Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras, o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 24 y 25 de julio de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 24 de julio al 26 de julio de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0002216-O.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 94/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones, Kits para Pruebas, etc.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$55.623 (son Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3941/INT/2024.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 99/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 01 - 2024.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2098/INT/2024.

jul. 19 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 100/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 02 - 2024.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2099/INT/2024.

jul. 19 v. jul. 25

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Contratación Servicios Varios Enduro de Invierno 2024.
Fecha de apertura: 2 de agosto de 2024 14:00 hs.
Presupuesto oficial: \$135.846.479,50.
Garantía de oferta: \$6.792.323,98
Pliego disponible en www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.
Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220 compras@turismomardelplata.gob.ar.
EX-2024-00410965-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC.

jul. 19 v. jul. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 - Obra Hidráulica de la Conexión Av. 520 con la Autopista Buenos Aires La Plata - Etapa 2.
Presupuesto: \$382.000.000 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones) más IVA.
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.
Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 23/08/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5°, CABA

jul. 19 v. jul. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2024 (Proceso de Compra PBAC 170-0310-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la Provisión de Alimentos para Equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-154-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2024-08469252-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 22 v. jul. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2024 - Proceso PBAC N° 528-0559-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Material Deportivo Clubes de Barrio.
Fecha de apertura: 25 de julio del 2024 - 11:00 hs.
Consulta N° 1: *Buenas tardes, quería consultar por los renglones 47 48 y 49, solo esas dos marcas se pueden cotizar o puede ser alguna alternativa de las mismas características?*
Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que, tal cual se establece en el artículo 12 del PBCPA, no se acepta cotización parcial por parte del renglón.
Expediente: EX-2024-20453976-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 7/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0581-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-90-GDEBA-SSTAYLMDCGP. Proceso de Compra PBAC N° 527-0581-LPU24, la contratación tendiente a la Contratación de Servicios para la Organización y Producción Integral de los Juegos Bonaerenses 2024, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ochocientos Un Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Tres (\$801.250.663,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas, como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de julio del 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de julio del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024-21902297-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 22 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 004/2024, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Periodo Agosto 2024, Setiembre 2024; por una cantidad de 10.475 (Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco) módulos generales; y 16 (Dieciséis) módulos apto celíacos; con un presupuesto estimado en pesos \$216.135.582,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 25/07 al 26/07 del 2024.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 31/07 del 2024.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 31/07 del 2024 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 02/08 del 2024 a las 18:00 horas, en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de febrero: Desde el 07/08 al 14/08 del 2024.

Entrega de cajas al servicio en el mes de marzo: Desde el 02/09 al 09/09 del 2024.

Disposición N° 258/2024.

Expediente N° 114-134/2024.

jul. 22 v. jul. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Período: Agosto/Septiembre 2024.

Entrega consulta de pliegos: Del 19 al 24 de julio 2024.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas, Larrea y Avellaneda, Rojas, solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 24/07/2024.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas, Larrea y Avellaneda, Rojas.

Valor total de la licitación: \$182.817.072 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Setenta y Dos).

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Expediente interno N° 089-0042/2024.

jul. 22 v. jul. 23

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 74/24, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Oncología Hormonas del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Julio a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 26/07/2024 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Cien (\$76.329.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-751-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2024-22739264-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 75/24, referente a la Adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Julio a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 26/07/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Novecientos Doce Mil (\$46.912.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-773-GDEBA-HZGADAOMSALGP

Expediente: EX-2024-21200799-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 76/24, referente a la Adquisición de Soluciones para el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Julio a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 26/07/2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Diez (\$89.456.710,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-774-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2024-21227366-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 77/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 77/24, referente a la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Julio a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 26/07/2024 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Trece (\$90.575.613,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-775-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2024-21655958-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/24, por la Adquisición de Cereales, Legumbres y Enlatados, con destino al Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 67/100 (\$65.686.458,67).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-227-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-20662777-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024 para la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/07/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta con 20/100 (\$64.941.570,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-906-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-20837445-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024 para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Nueve Millones Cuarenta y Tres Mil Cien con 00/100 (\$39.043.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-908-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-15908668-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024 para la Contratación por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas, para cubrir el Periodo de Septiembre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/07/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25/07/2024, en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$223.555.552,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-905-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-22949222-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024, para la Adquisición de Medicación IRAB, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (\$37.832.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-703-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-14745416-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, para la Adquisición de Área Especiales II, Hemoterapia, para cubrir el Periodo de 03/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26/07/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$40.494.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1137-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-22927488-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024, para la Adquisición de Descartables General, 2º Semestre, para cubrir el Período de 10/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100, (\$134.734.438,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1135-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-22697912-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024 Prov., para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, para cubrir el Período de 05/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/07/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 ctvos. (\$55.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-500-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2024-12346696-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024 por la Adquisición de Reactivos de Endocrinología y Marcadores Tumorales el para el Servicio de Laboratorio para el 2º Semestre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Siete Millones Doce Mil Cien con 00/100 (\$37.012.100,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-546-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-17405567-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 por la Adquisición de Descartables y Líquidos para el Servicio de Laboratorio para el 2º Semestre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Uno con 60/100 (\$12.946.231,60.).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel

Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2024-547-GDEBA-HZGMBMSALGP.
Corresponde a EX-2024-16209747-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024 para gestionar la Adquisición de Antibióticos I requeridos por el Servicio de Limpieza del Hospital para cubrir el Periodo de Septiembre a Diciembre 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata -segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y con 00/100 (\$58.150.580,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6393-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18412047-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 para la Adquisición de Toallas y Toallones, para cubrir el Periodo de 06/07/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$152.537.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2024-6628-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-22799688-GDEBA-HZEREDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 para la contratación se solicita la Adquisición de Insumos de Higiene Personal para los Pacientes Internados y Ambulatorios, para cubrir el Periodo de 06/07/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 s/n° de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$144.209.943,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2024-6627-GDEBA-HZEREDMSALGP.

EX-2024-21143325-GDEBA-HZEREDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 06/07/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal

Especializado en Rehabilitación El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil Doscientos con 00/100 (\$76.680.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2024-6626-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-22814253-GDEBA-HZEREDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 99/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99/2024 RG, para contratar la Adquisición de Medicamentos Inyectables Quirófano, para cubrir el Período del 1º/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 26/07/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Tres Millones Setecientos Cinco Mil Ciento Cinco con 00/100 (\$93.705.105,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-6467-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2024-21106547-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 207/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 207/24 para la Adquisición de Suturas y Material de Cirugía, para cubrir el Período de 03/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por la Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 26 de julio de 2024, hora 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 20/100 (\$43.154.365,20.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-6592-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-18224910-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024, para la Compra de Reactivos Manuales para cubrir el Período de 5 (cinco) Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100. (\$19.985.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6576-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21323834-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Compra de Reactivos Manuales Bacteriología para cubrir el Período de 5 (cinco) Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos con 00/100 (\$26.797.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6577-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-23307231-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN****Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Medios de Cultivo, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por Departamentos Varios de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 81/100 ctvs. (\$42.334.451,81).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-218-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-19655159-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-4373-2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-4373-2024, para la ejecución de la obra: Construcción Depósito de Obras de Arte 2 Museos, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno con Cincuenta Centavos (\$156.192.281,50), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 7 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Centavos (\$156.192,00).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$195.240.351,88.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 72/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Desagües Cloacales en Cuadras Desvinculadas de la Red.

Presupuesto oficial total: \$198.272.939,20.

Venta e inspección de pliegos: Del 24 de julio al 7 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de agosto de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$198.280,00.
Expediente N° 4011-9348-SSP-2024.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 73/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Cierre de Mallas de Agua Corriente en Distintas Localidades del Partido.

Presupuesto oficial total: \$268.543.801,20.

Venta e inspección de pliegos: Del 24 de julio al 7 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de agosto de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$268.550,00.

Expediente N° 4011-9349-SSP-2024.

jul. 22 v. jul. 23

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 3/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Limpieza

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$121.768.888,80

Garantía de oferta: \$1.217.690,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR - Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs. Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones. Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 25-C-2024-Cpo. 01 - Alc. 00.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 35/2024 para el día 7 de agosto de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Construcción de Playón Deportivo, Patio, Vereda de Acceso y Mástiles en E.E.S. N° 10.

Presupuesto oficial: \$131.281.961,58 (Pesos Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 58/100).

Valor del pliego: \$132.282,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1341/2024.

Expediente N° 4050-249.312/2024.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 36/2024 para el día 8 de agosto de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios armados en el marco del Programa Mesa durante los Meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2024.

Presupuesto oficial: \$986.753.392,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil

Trescientos Noventa y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1342/2024.

Expediente N° 4050-249.500/2024.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 4/2024

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Modificación Objeto y Decreto. Objeto: Concesión del Arrendamiento de las Áreas Agrícolas Productivas que comprenden el Aeródromo Municipal de Tres Arroyos designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 240-a, Parcelas 1 y 2; y Circunscripción II, Sección C, Chacra 239, Parcelas 2, 3-a, 3-b y 3-c.

Decreto N° 1896/2024.

Decreto N° 2059/2024.

Expediente N° 4116-299966/2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pileta Municipal Etapa I en la localidad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Presupuesto oficial: \$609.569.809,40.

Valor del pliego: \$610.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 22 de julio de 2024 al 2 de agosto de 2024, en horario administrativo.

Decreto N° 2158/2024.

Expediente N° 4116-331006/2024.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 68/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/24 por la contratación de la obra Ejecución de Cocina Nueva en la Escuela Primaria Municipal Emma Pérez Ferreira, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$180.000,00.

Presentación y apertura: 1° de agosto de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2356-2024.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 69/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 69/24 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras para la elaboración de alimentos brindados en los Comedores Municipales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$954.301.665,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$954.301,00.

Presentación y apertura: 06 de agosto de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2630-2024.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 70/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70/24, por la Adquisición de 40 (Cuarenta) Cámaras Lectoras de Patentes con destino a la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$191.475.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$191.475,00.

Presentación y apertura: 6 de agosto de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2462-2024.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 71/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/24 por la contratación de la obra Puesta en Valor Veredas Calle Paraná entre 9 de Julio y Horacio Quiroga, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$392.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$392.000,00.

Presentación y apertura: 7 de agosto de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos -Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2925-2024.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/24 por la contratación de la obra Puesta en Valor Centro Comercial Villa Martelli - Tercera Etapa, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$160.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$160.000,00.

Presentación y apertura: 7 de agosto de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6228-2023.

jul. 22 v. jul. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.498

POR 1 DÍA - Objeto: Retiros, Traslados e Instalación de Bienes de Seguridad en Casa Central, Plaza Arenales, Garín y Escobar.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 02/08/2024 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/07/2024

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.594.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en reunión de Consejo Directivo del día 28 de junio de 2024 aprobó los siguientes movimientos de matrícula: Altas: 1425 TORRESI DE MERCURI MARÍA ELENA; 3886 GONZÁLEZ DIEGO; 4336 GODOY LAURA; 4175 CAIZZA RAMIRO; 4491 SANTILLI AXEL RUBÉN; 4492 RIZZO CORALLO LAURA ALEJANDRA; 4490 PEÑAL CAROLINA ELENA; 4489 DASCOLIAS BASILIA; 4488 ALLOU MIRIAM ÉRICA ALEJANDRA; 4487 GÓMEZ NORBERTO DANIEL; 4486 PANE MARCELO RAFAEL; 4485 EDELSTEIN PERNICE ESTEBAN RICARDO; 4084 CARREIRA MÓNICA; 4390 MARTIN WALTER ARIEL. Bajas: 2009 DI MATTEO ÁNGEL GABRIEL. Mart. Ana María López - Secretario General, L.Z.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RAGONESE MARINA ANTONELA domiciliado en la calle: Ovidio Lagos Nro. 1101 de la localidad de Longchamps partido de Almirante Brown solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - OCARANZA GUSTAVO FABIÁN, DNI 26.421.220. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Julio de 2024 . Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 22 v. jul. 24

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. CHEN PING, DNI 95618839 cede habilitación a Yan Wenbin, DNI 96242626, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Indonesia 6051, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Ping, DNI 95.618.839; Yan Wenbin, DNI 96.242.626.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JUAN CARLOS GOMEZ, DNI 5.084.994, con domicilio en calle 9 N° 411 de Balcarce, transfiere a Jose Hernan Calderon, DNI 34.253.679, con domicilio en calle 5 bis e/2 y 4 N° 17 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Despensa con Anexo Carnicería, ubicado en calle 9 N° 448, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 9 N° 448, Balcarce. Calderón José Hernán, DNI 34.253.679, Comprador; Gómez Juan Carlos, DNI 5.084.994, Vendedor.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Farmacia "Beffa". LUCINDA CONCEPCIÓN BONEL, CUIT 27-04480351-3, farmacéutica, transfiere Fondo de Comercio de farmacia "Beffa" sita en Lamadrid 1780 de Quilmes Oeste (ex Lamadrid 746 Bernal), partido de Quilmes, a la sociedad en formación "Farmacia Lamadrid 1780 S.C.S.", integrada por Silvina Vilalta, CUIT 27-20456268-2 como socia comanditaria y por Gabriela Paula Benítez Zieciak, CUIT 27-28694740-4, farmacéutica, como socia comanditada. Oposiciones de Ley calle 53 N° 756 - La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 420-7278. Dra. María Cristina Busteros, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. CHEN CHANGSHEN, CUIL 23-94646590-9, cede y transfiere a Huang Qiaoxi, CUIL 23-95551733-4, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Simón Bolívar 1255, de Longchamps, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Changshen, DNI 94.646.590; Huang Qiaoxi, DNI 95.551.733.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. FELIX NORBERTO PEREZ en su carácter de Socio Gerente de, Distribuidora La Primera S.R.L., 30-70750291-2, Habilitación Municipal N° 4037-13735-L-01, sito en Sallares 3099, esquina Juan Bautista Alberdi, Florencio Varela, vende fondo de comercio rubro Ventas Mayorista y Minorista de Cigarrillos y Artículos para Kioscos a Casa Dany S.R.L., 30-70750607-1 libre de toda deuda con personal incluido. Reclamos de Ley en el mismo. Se acompaña poder según escritura N° 632, Apoderando a Silvia Alba Catuogno, DNI 93.684.878, CUIT 27-93684878-3. Silvia Alba Catuogno, DNI 93.684.878, Apoderada; Felix Norberto Perez, DNI 11.885.599, Socio Gerente.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WU MEIFENG, DNI N° 94.523.369, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Autoservicio del local sito en C. Colón 1649, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 23790/17 Alc. 4, a Yan Xiaoqun, DNI N° 94.062.136. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Bernal Oeste. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27- 06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal O., ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; Transfiere por venta a "Workapi" Sociedad por S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As., representante legal Vogel Carlos Alejandro, el siguiente Fondo de Comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre", del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Vogel, Carlos Alejandro, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - V. Madero. WENG YI LAN transfiere a Lin Shaoting su comercio de Autoservicio sito en Olavarría N° 2254, V. Madero, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Weng Yi Lan, DNI 93262180; Lin Shaoting, DNI 95825565.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Morón. MÁXIMO ROBERTO MASSITTI, DNI N° 4.289.282, publica en el Boletín Oficial por 5 días debido a la transferencia de Fondo de Comercio Joyas Baguet's sito en Brown 898, Morón, a Sonia Anzalas Guichon, DNI 23.109.765 cita y emplaza en el término de 10 días a acreedores del mismo a partir de la publicación del edicto. Máximo Roberto Massetti, DNI N° 4.289.282; Sonia Gabriela Anzalas Guichon, DNI 23.109.765.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Adrogué. La Sra. NADIA LUDMINA LUGLI, DNI 32.439.293, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Carmen Silvia Filippo, DNI 11.657.938, el Fondo de Comercio (Salón de Fiestas "Andiamo Eventos") sito en la calle Retiro 39, de Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley Retiro 39, Adrogué, Alte. Brown. Nadia Ludmina Lugli, DNI 32.439.293; Carmen Silvia Filippo, DNI 11.657.938.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Hurlingham. FERREIROS MARISA GLADIS, DNI 23229595 transfiere a Curtosi Esteban Cayetano, DNI 38442067 Fondo de Comercio, Tintorería, Limpieza a Seco, y Servicio de Planchado, sito en la calle A. Jauretche 1399 Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo. Ferreiros Marisa Gladis, vendedor, CUIT N° 27-23229595-9; Curtosi Esteban Cayetano, comprador, CUIT N° 20-38442067-3.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Laferrere. VARGAS NATALIA, DNI 27980441 cede habilitación a Intersuper S.A., CUIT 3071469425 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Av. Luro 3951, Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Vargas, Natalia, vendedor, DNI 27.980.441; Intersuper S.A., comprador, CUIT 3071469425.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Se hace saber que CRISTIAN LEONEL DEVOTO con DNI 27.094.828 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Presidente Perón 3549, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Marina Carla Maneglia con DNI 27.285.622. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Cristian Leonel Devoto, DNI 27.094.828; Marina Carla Maneglia, DNI 27.285.622.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Escobar. SANDRA VERÓNICA RUIZ DÍAZ, DNI N° 17.674.063, transfiere a Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia y Perfumería, de la Farmacia "Odeon" sito en Avenida General San Martín N° 1091 - Escobar - Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Sandra Verónica Ruiz Díaz, DNI N° 17.674.063; Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Quilmes. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 11.867, QUITRALCOM S.A., Matrícula N° 50.956 DPPJ, CUIT 30-64661005-9, con sede en Av. Mitre 1199, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. comunica la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Estación de Carga de GNC ubicado en Avenida Monteverde N° 185, localidad y partido de Florencio Varela, prov. Bs. As. a favor de Juan Manuel García, CUIT 23-31328020-9, Olavarría 220, Ituzaingó, Avellaneda, Bs. As. Oposiciones de Ley: Lunes a viernes de 9 a 13 hs. en Conesa N° 238, P. 8° A, Quilmes Bs. As. Alejandro Corda, Abogado.

jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Haedo. CRISTIAN ADRIAN PAZ, CUIT 20-24288747-7 transfiere a Cristian Gabriel Adduci, CUIT 20-

33907124-2 la Habilitación de Agencia de Lotería - Prode - Quiniela sito en Av. Pte. Perón 1996 Haedo, partido de Morón, prov. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Cristian Adrian Paz, 24288747; Cristian Gabriel Adduci, 33907124
jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. Sucesión de ANTONIO PORTNOY, DNI 5.572.200, CUIT 20-05572200-6, según Expte. 44489 tramitado ante el juzgado Civil y Comercial N° 1, Declaratoria de Herederos de fecha 28/12/2023, representado por sus herederos universales MARCELO SAMUEL PORTNOY, DNI 14.034.492, SILVIA RAQUEL PORTNOY, DNI 16.240.127, MÓNICA FABIANA PORTNOY, 17.063.102, JAVIER JOSÉ PORTNOY, DNI 18.169.053, ESTEBAN LUIS PORTNOY, DNI 22061109. Ceden en Forma Gratuita a la Sra. Patricia Edith Cabodevila, DNI 20.716.159, CUIT 27-20.716.159-4 estado civil soltera, domicilio Topacio 114, Alta Gracia, provincia de Córdoba, el Fondo de Comercio de rubro óptica, contactología y fotografía, con domicilio en la calle España 185, Moreno, Bs. As., nombre de fantasía Óptica Abaco; Expediente Municipal N° 4078-34836-D-1980, Cuenta de Comercio N° 2557. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Marcelo Samuel Portnoy, DNI 14.034.492; Patricia Edith Cabodevila, DNI 20.716.159; Silvia Raquel Portnoy, DNI 16.240.127; Mónica Fabiana Portnoy, DNI 17.063.102; Javier José Portnoy, DNI 18.169.053; Esteban Luis Portnoy, DNI 22061109.
jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. ERNESTO LUIS MUÑIZ, DNI 10.113.506, con domicilio en Mariano Castex N° 4702, San Martín, transfiere a Adrián Jorge Onyschuk, DNI 26.561.067, con domicilio en Forest 2848, Hurlingham, el Fondo de Comercio de rubro Panadería, situado Mariano Castex N° 4702, San Martín. Reclamo de Ley en Calle 91 San Martín 1972 1ero. 4, San Martín. 4753-3399. Escribana Sabrina Soledad Buscemi, DNI 33.546.272.
jul. 22 v. jul. 26

▲ CONVOCATORIAS

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de agosto de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración del boleto de compraventa con usufructo a celebrar del inmueble propiedad de la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de LSC artículo décimo tercero del Estatuto Social. Noelia Emilse Mealha, Contadora Pública.

jul. 16 v. jul. 22

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20-9-2024, a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rivadavia 135, de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As., a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Considerar doc. art. 234 Ley 19550, ejercicio cerrado el 31-05-2024.
- 2) Considerar resultados y remuneración del directorio -exceder el 25 %.
- 4) Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

jul. 16 v. jul. 22

IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea Judicial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Judicial a realizarse el día 30 julio de 2024 a las 8:30 horas, en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Alte. Brown N° 1771, piso segundo, de la ciudad de Mar del Plata; a la que deberán concurrir los socios previa acreditación de su condición o sus mandatarios, conforme lo normado en el art. 239 LS y artículo 24 del estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios a los fines de rubricar el acta.
- 2) Designación del presidente del Directorio.
- 3) Designación de Gerente Técnico.
- 4) Presentación del balance, cuyo ejercicio económico venció el 31/3/2023.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

jul. 16 v. jul. 22

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 7 de agosto, en calle 44 N° 1031, de La Plata, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria. Los puntos del

ORDEN DEL DÍA a tratar son:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 LGS al 31/3/2024.
- 3) Consideración de las razones de su tratamiento fuera de plazo.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 02/08/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la LGS. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 20 de agosto de 2024, en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/12/2023.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
- 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 7- Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación. Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs. Federico Fernandez, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

SANTILLI, SCOFANO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471, de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día lunes 5 de agosto de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio período 2022-2023.
- 4.- Remoción del director Norberto Pedro Scofano.
- 5.- Retribución de los directores.
- 6.- Distribución de los dividendos de la sociedad.
- 7.- Informe de gestión sobre el giro comercial de la empresa.
- 8.- Designación y remoción del presidente del directorio.
- 9.- Informe de presidencia.

Juan Carlos Graselli, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

EL MIRADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de El Mirador S.A., CUIT 30623320681, a Asamblea General Ordinaria para el día 07/08/2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social, sita en calle Avda. San Martín 4195, Balcarce, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes a los siguientes ejercicios: Ejercicio anual nro. 31, correspondiente al período 2017/2018; Ejercicio anual nro. 32, correspondiente al período 2018/2019; Ejercicio anual nro. 33, correspondiente al período 2019/2020; Ejercicio anual nro. 34, correspondiente al período 2020/2021; Ejercicio anual nro. 35, correspondiente al período 2021/2022; Ejercicio anual nro. 36, correspondiente al período 2022/2023.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados.
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 2018/2023 en tratamiento.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes a designar. Y designación de los mismos.
- 6) Cambio de domicilio social a la nueva dirección de Avda. San Martín 4195, Balcarce, y en su caso reforma del contrato social.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). Balcarce, 08/072024. Rogelio Rivera, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 23

TEJEDOR CEDEAC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a AGE, en el domicilio social de Av. Tejedor 1037 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. para el día 12 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Aumento de capital.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Pte. Ana Carolina Robin - Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 23

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los sres. socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Edificios LuminaThames, sector sur, torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Motivos de la convocatoria fuera de término. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2023. Tratamiento de los resultados del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.

- 1- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 2- Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
- 3- Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2023. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2024 y determinación de su retribución.
- 4- Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.
- 5- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el art. 299 de la LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

jul. 18 v. jul. 24

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 2023, a las 15:00 horas, en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad, por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.
Fachinat, Oscar H., Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

RÍO TIGRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Número de Legajo 31184. Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 5 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., a realizarse en Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2021, 31/03/2022 y 31/03/2023.
- 3) Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 4) Orden de Inscripción de autoridades electas en Órgano de Contralor.
- 5) Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nota: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, con 3 días de anticipación. María Mercedes del Valle, Abogada Autorizada.

jul. 19 v. jul. 23

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Administradora Club de Campo Los Puentes S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de agosto de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colectora Norte Acceso Oeste Km 58.500, de la ciudad y partido de Luján, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Legajo 3/238971.
- 3) Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 17/12/2022 y del 11/11/2023.
- 4) Consideración de la rectificación de los Directores titulares y suplentes designados, fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación.
- 5) Autorización.

Para asistir a la asamblea deberá cumplirse con el art. 238 de la LGS. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 19 v. jul. 25

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71208983-7. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 05/08/2024 a las 16:00 horas, en el domicilio social de Viagraphic Medios S.A., sito en la calle O' Higgins N° 435, de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de Asamblea General Ordinaria.
Gustavo Daniel Dell' Arciprete, Presidente. Escribano Federico Fernández Rouyet (63).

jul. 19 v. jul. 25

BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA

Elección Parcial de Autoridades

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los socios a la elección parcial de autoridades, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Cargos a cubrir: Vicepresidente 2° por 3 años, Cuatro (4) Consejeros Titulares por 3 años, Dos (2) Consejeros Suplentes por 3 años, Un (1) Consejero Suplente por 2 años, Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año.
- b) La elección se realiza por renovación parcial de autoridades por vencimiento de mandato.

- c) El acto comicial se desarrollara durante la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre de 2024, convocada a las 17 horas en 1ra. citación y a las 18 horas en 2da. citación, en la sede social de la calle 48 N° 515 de La Plata. El acto eleccionario comenzará a las 19:00 horas y finalizará a las 19:30 horas.
- d) La Junta Electoral designada (art. 54) está compuesta por los socios N° 2623-3088-3164.
- e) Cronograma electoral:
- 1) Presentación de Listas de Candidatos: Hasta el 13/8/2024 a las 17 hs.
 - 2) Publicación de Listas: Día 14/8/2024.
 - 3) Observaciones a las Listas: 14/8/2024 al 20/8/2024.
- El Consejo Directivo.

Asamblea General Ordinaria

La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los socios para el día 24 de setiembre de 2024 a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle 48 N° 515, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea y dos (2) socios escrutadores para el acto comicial.
- 2) Informe de la Presidencia.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.
- 4) Elección de autoridades de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente 2º por 3 años, 4 Consejeros Titulares por 3 años, 2 Consejeros Suplentes por 3 años, 1 Consejero Suplente por 2 años, 3 Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y 2 Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año.
- 5) Consideración del informe de la Comisión Electoral y proclamación de los miembros electos.

El Consejo Directivo. Se hace saber a los sres. socios que el acto eleccionario comenzará a las 19:00 horas y finalizará a las 19:30 horas. Artículo 43º: Quórum. Asamblea Gral. Ordinaria -El quórum válido para sesionar en primera convocatoria será de la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Si no se reuniere ese número a la hora fijada, se constituirá válidamente en segunda convocatoria una hora después con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo, excluido éstos. El Consejo Directivo. Federico Morzone, Presidente.

GRAL SANEAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 12/08/2024 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en sede social de calle 13 N° 1422 de Ringuet, La Plata;

ORDEN DEL DÍA

- 1) Planificación de los negocios sociales;
- 2) Formación de un patrimonio especial de administración; y
- 3) Designación de administrador.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 06/08/2024. SNC art 299 LGS.

El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jul. 22 v. jul. 26

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de agosto del 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 16 de julio de 2024.

jul. 22 v. jul. 26



ANPI YDIM S.A.

POR 1 DÍA - 1. Axel Nahuel Salgado Paiz, 15/6/95, dni 38869668, Av. Corrientes 625 P3º CABA y Iair Ilan Paul Salgado Paiz, 25/01/01, dni 43253082, calle 63 y Cno. Gral Belgrano s/nº Fincas de Iraola J. M. gutierrez Berazategui, ambos arg.

solteros comerciantes 2. 25/01/24 3. Anpi Ydim S.A., 4. Moreno 730 loc./part. Quilmes. 5. Desarrollo de plataformas portales web de unión de inversores con emprendedores, financiamiento colectivo publicar emprendimientos en la plataforma a los fines de su financiamiento programas formación cursos (Excluye Act. ley 21526) 6. 30 años desd./Insc. 7. \$300000 8/9. Rep. Pte. 1 a 6 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Axel N. Salgado paiz Dir. Sup. Iair I. P. Salgado Paiz. 10. 31/12 Cr. Juan Fuse.

FLIPPING CARS 2.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 16/07/2024. 1) Sede Social: Del Caminante N° 80, Edificio "Vientos del Delta I" Oficina N° 525, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.

SEMM ACOMPAÑANTES DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - X Esc. N32 F.11/7/24. Por Asamblea General Ordinaria N° 23 del 3/5/2024, se elige al Directorio Actuante, por plazo estatutario de dos ejercicios y en el Acta de Directorio N° 78 de igual fecha, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial, resultando Presidente Pablo Andrés Folino - DNI 23878999 y Director Titular y Director Médico Dr. Gabriel Roberto Pitzzu, DNI 13802118. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

LUIS FERNANDO RAMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 8/7/24. 2) Renuncia Gerente: Ethel Fernanda Ramos, DNI 25.189.396. 3) Ref. contrato social en su artículo 4º. 4) Artículo 4º: Servicio integral de limpieza, mantenimiento de parques y fumigación. Comercialización y fraccionamiento de productos vinculados a la limpieza. Compraventa de artículos de bazar, accesorios para cocinas y baños. Compraventa y representación de prendas de vestir, su confección y elaboración. Servicio de asesoramiento relacionados al presente objeto. M. Cortes Stefani, Abog.

FOUR ACES IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Esc. 332 del 20/05/2024.- Plazo Social: 99 años desde inscripción registral. Esc. Julieta Ema Oriol.- Titular Reg. 14 de Pilar.

DISTRIBUIDORA OXIESMAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mónica Elba Zacarías, 21/12/67, viuda, comerciante, DNI 18.592.271, Gastón Ezequiel Wolf, 22/11/96, casado, comerciante, DNI 40.063.582, Sabrina Carolina Wolf, 13/4/98, soltera, odontóloga, DNI 41.142.720 y Yesica Paola Wolf, 1/5/90, casada, contador público y lic. en administración de empresas, DNI 35.243.735, todos arg., y domic. en Alcorta 916, Burzaco, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 11/7/24. 3) Distribuidora Oxiesmas S.A. 4) Alcorta 916, Burzaco, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Distribución y comercialización de maquinarias, herramientas y accesorios para uso y aplicación de la industria. Herramientas, instrumentos y equipos hospitalarios. Transporte terrestre de carga y mercaderías. Organización y comercialización de fletes terrestres, ejercer representación de empresas dedicadas al transporte. Logística y distribución de cargas. Realizar mandatos y representaciones. 6) 99 años. 7) Cap. \$30.000.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Gastón Ezequiel Wolf, Directores Titulares: Sabrina Carolina Wolf y Yesica Paola Wolf y Director Suplente: Mónica Elba Zacarías todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/9 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

ALEPH MIDSTREAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/05/2024 se decide nvdo. directorio: Direc. Tit. - Pte.: Javier Rodríguez Galli y Direc. Supl.: Florencia Hardoy. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ACTITUD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/5/2024: Pte. Vazquez Haegeli Jorge Leonel, Director Sup.: Giorgi Games Esteban; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ASESORES COMERCIALES A&R 2730 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 12/07/2024 - Alida Concepcion Medina, nacida el 08/12/1983, DNI N° 30.639.642, CUIT N° 27-30639642-6, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Newton 2435, Moreno, Bs. As. y Rodrigo Ezequiel Alonso Rodríguez, nacido el 30/03/1988, DNI N° 33.667.387, CUIT N° 23-33667387-9, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Mariano y Luciano de La Vega 450, Moreno, Bs. As., constituyeron "Asesores Comerciales A&R 2730 S.R.L.". Sede Social: Mariano y Luciano De La Vega N° 450, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$300.000. Objeto: I) Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; administración y explotación de bienes inmuebles; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. II) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de

terceros. III) Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, préstamos personales; realizar operaciones de créditos hipotecarios, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de tercero. Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año. Gerencia: Alida Concepcion Medina y Rodrigo Ezequiel Alonso Rodriguez, ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

SARANDÍ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/04/24 designó Presidenta y Direc. Tit.: Graciela Lujan Aldabe. Direc. Tit.: Raul Walter Aldabe y Miguel Angel Aldabe. Direc. supl.: Idelmar Elvio Matias Aldabe. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

SERGESTION S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/4/2024: Pte. Jorge Javier Latorre; Director Sup. Patricia Lujan Forte; Cr. Chicatun.

MARCLAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 67 del 27/05/24 se reforma Art. 1. La sociedad cambia denominación a Miyavi y Asociados S.A.. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

LA PACIENCIA CHAPALEUFU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de fecha 12/04/2024, la Sra. Erinn Anne Scheibel, DNI 95.982.841, cedió y transfirió la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal de cien pesos (\$100) por cuota y con derecho a un voto cada una, en favor de "The Pampas Usa LLC", Sociedad Extranjera inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 157.108, Legajo N° 272.635; y el Sr. Sebastián Losauro, DNI 22.864.596, cedió y transfirió la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal de cien pesos (\$100) por cuota y con derecho a un voto cada una, en favor de "The Pampas Usa LLC". Juan Campodónico, Abogado.

ASIPEM S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/5/2024, art. 60: Presidente: Marcelo Julio Niizawa, DNI 18.159.167 y Director Suplente: Margarita del Valle Calabria, DNI 27.460.918, ambos con domicilio en Roque Pérez número 2986 ciudad de Buenos Aires. Abogada: Gladys N. Belvedere.

ZHUAMEAN JH 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 128 del 12/07/2024, Reg. 6, por los siguientes accionistas: Jinxing Zhuang, chino, soltero, hijo de Yukun Zhuang y Chen Ciaming, nacido el 11 de diciembre de 1989, comerciante, DNI 94.630.464, CUIT/CUIL 20-94630464-7, domiciliado en Servet 1741, San Andrés, General San Martín, provincia de Buenos Aires y Hernán Martin Meana, argentino, soltero, hijo de Néstor Martin Meana y María Graciela Ruggiero, nacido el 21 de noviembre de 1979, comerciante, Documento Nacional de Identidad 27.768.217, CUIT/CUIL 20-27768217-7; domiciliado en Lezica 3965, piso 6, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; - Capital \$10.000.000. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compraventa y distribución mayorista y/o minorista de todo tipo de alimentos, perecederos y no perecederos, productos de almacén, comestibles, todo tipo de productos de limpieza, artículos de perfumería y bebidas con y/o sin alcohol, cigarrillos y productos de kioscos; podrá así realizar la compraventa por mayor y menor, distribuciones, consignaciones de productos y subproductos, insumos, maquinarias y todo lo relacionado con productos alimenticios, comestibles, de limpieza, perfumería, bebidas. La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Duración: Por tiempo indeterminado. Gerente: Jinxing Zhuang. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, agregando que no reviste el carácter de persona expuesta políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Intendente Manny N° 1223, de la localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

TOMOGRAFÍA CAVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado complementario de fecha 08/07/2024, se cumplen con las observaciones de D.P.P.J., modificando: 1) Art. 11° del Estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Décimoprimer: Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización por no encuadrar en lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, en consecuencia, la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios. 2) Estado civil de los socios: a) Sr. Raul Arturo Igarzabal, el cual declara estar divorciado en primeras nupcias de Patricia Elena Aguirre, DNI 13.680.497; y, b) Sr. Diego Ezequiel Canadea, quien declara estar divorciado en primeras nupcias de Cavallo, Paola Romina, DNI 27.643.861.3) Fiscalización: los socios. Alguacil Daniel A., Contador Público Nacional.

MALEVO ASADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 15/07/2024. Se designa gerente a Flavia Lorena Pini, constituyen domicilio especial en Av. Agustín García N° 10138, de la localidad de Benavidez y partido de Tigre, Bs. As. María José Eitner Cornet, Abogada.

CIARRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 28/06/24: Se designó Presidente: Horacio Fabio Ciarrapico; Vicepresidente: María Eugenia Ciarrapico y Director Suplente: Horacio Ciarrapico. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

LA GUAINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/12/12 aumenta el capital de \$12.235 a \$2.900.000 y por acta del 10/06/24 aumenta el capital de \$2.900.000 a \$2.936.400 y Reforma Artículo Cuarto: "Artículo Cuarto - Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos -\$2.936.400- dividido en doce mil doscientas treinta y cinco -12.235- Cuotas de Pesos doscientos cuarenta pesos -\$240.- Valor Nominal cada una y con derecho a un -1- Voto por cuota.- Las cuotas están emitidas y totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: El señor José María Francisco Aguirre, doce mil ciento treinta y cinco cuotas -12.135-, y la señora María Belén Keller Sarmiento, cien cuotas -100-" Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

AMIRA.SR. S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Complementario - 11/07/2024 certificado 12/07/2024 ante Esc. Federico Hernán Díaz Falocco - entre los Sres. Saavedra Gonzalo, DNI 44.185.003 y Romero Sbattella, David Ernesto, DNI 35.203.860 de acuerdo a las Observ. vertidas por D.P.P.J. se resuelve de forma Unánime Suprimir las actividades descriptas y observadas en el Objeto Social correspondientes al acápite VII) Al X) dejándolos sin efecto. Raffa Diego Sebastián, Gestor, Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

REALE ARCHITECTS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Clares, 17/7/90, DNI 34.411.811, comerciante, soltero, dlio. Juan Bautista Justo 117, Benito Juárez; Juan Francisco Angel, 30/12/90, DNI 35.620.430, BIM Manager y Formador en BIM, casado, dlio. David Ortega 2384, Mar del Plata, General Pueyrredón; y Luis Emiliano Reale, 13/4/83, DNI 30.191.603, casado, arquitecto y docente universitario, dlio. Mitre 189 Bahía Blanca, todos Bs. As., args. 2) Inst. Priv. 24/06/2024. 3) Reale Architects Group S.R.L.; 4) Mitre 189 de la localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Constructora y Arquitectura. Consultoría y Asesoramiento: Brindar servicios de consultoría y asesoramiento en temas relacionados con la arquitectura, el urbanismo, el desarrollo inmobiliario y la gestión de proyectos. Inmobiliaria. Minería: Desarrollar actividades mineras de investigación. Todas las actividades serán realizadas de acuerdo a lo permitido por el Código de Minería y legislación vigente en la materia. Agropecuarias. Transporte. Financiera: La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades financieras o toda otra que requiera del concurso del ahorro público. Mandataria y Representaciones. Provedora del Estado; 6) 99 años. 7) \$900.000 8/9. Gte. por el término que dure la sociedad Luciano Clares, Juan Francisco Angel y Luis Emiliano Reale, art. 55°; 10 30/04. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LA ELISA S.C.A.

POR 1 DÍA - Legajo 180.327, Matrícula 101.720. Se hace saber que la transformación realizada con fecha 18/11/2015 caduca conforme el Art. 81 segundo párrafo LSC. Por Asamblea Extraordinaria del 23/05/2024 protocolizada por Escritura Pública de fecha 23/05/2024 Escribano Rodolfo Luis Carvallo, registro N° 25, loc. y part. Lomas de Zamora Prov. Bs. As., los accionistas Juan Carlos Zabala, LE 5.381.617, CUIT 20-05381617-8, con domicilio real y especial en la calle 14 de Julio 526, ciudad y partido Tandil, Provincia de Buenos Aires titular del 50% del Capital Social y Héctor Mario Zabala, LE 5.362.510, CUIT 20-05362510-0, con domicilio real y especial en la calle Avenida Independencia 980, ciudad y partido Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires titular del 50% del Capital Social aprobaron por unanimidad la transformación de la Sociedad en Comandita por Acciones en Sociedad Anónima, su denominación será "La Elisa S.A.", la cual continuara funcionando con todos los derechos y obligaciones de su anterior denominación "La Elisa S.C.A."; aprobándose por unanimidad el Balance Especial de Transformación al 30/04/2024; así como también por unanimidad se resolvió: A- el cambio de fecha de cierre de ejercicio, modificando el artículo 12° de la siguiente forma: Artículo decimosegundo. Cierre del ejercicio. Distribución de utilidades: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el registro Público de Comercio y comunicándolo a la Autoridad de Control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) remuneración del Directorio y del Síndico, en su caso; c) dividendo de las acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos; d) El saldo, al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados dentro del año de su sanción y en proporción a las integraciones.-"; B- el cambio de sede social a la calle Boqueron 575, loc. y part. de Lomas De Zamora, (B1832DUK), Prov. Bs. As.; y C- y la reconducción de la sociedad, estableciéndose un nuevo plazo de duración en el término de 99 años contados desde el 01/01/1961, se propone la siguiente redacción del Artículo Segundo, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir del establecido

primigeniamente en su anterior tipo societario, es decir desde el primero de Enero de 1961.” Se mantuvo inalterable lo pertinente al objeto social: art. 3º: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o en participación, a la realización de operaciones comerciales y financieras de todo tipo y a la explotación de inmuebles rurales y urbanos pudiendo además efectuar operaciones industriales, de intermediación o asesoramiento.- Capital social: \$1.243.956 conforme surge del balance especial de transformación, representado por 1.243.956 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Por unanimidad se designó el siguiente directorio con mandato por 3 ejercicios: Presidente: Luciano Carlos Zabala, argentino, 04/07/1975, DNI 24.518.368, CUIT 20-24518368-3, casado, comerciante, domicilio real y especial en la calle 9 de Julio 526 de la ciudad y partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Juan Carlos Zabala, LE 5.381.617, CUIT 20-05381617-8, argentino, casado, 18/09/1942, perito mercantil, domicilio real y especial en la calle 14 de Julio 526, Tandil, Provincia de Buenos Aires.; Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Luciano Carlos Zabala; Dir. Supl: Juan Carlos Zabala. Fisc. se prescinde. Cierre de ejercicio 31/12. Por unanimidad se aprobó la transformación de Sociedad en Comandita por Acciones en Sociedad Anónima, modificándose íntegramente el estatuto social conforme lo establece el Art. 74 y siguientes. L.S.C. José Luis Marinelli, Abogado.

CORRALÓN EL PORVENIR RUTA 16 S.R.L.

POR 1 DÍA - 288747. Por vista de DPPJ del 08/07/2024 se refctifica 1- El capital Social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) divididos en Ciento Veinte Mil (120.000) cuotas de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y de Un Voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad y en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Gabriel Darío Bursa, suscribe el Cuarenta Mil (40.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota el socio Cuarenta Mil, Bursa suscribe el Cuarenta Mil (40.000) cuotas de Pesos Uno valor nominal cada y de un voto por cuota. Y Adrián Fabio, Volpe suscribe el Cuarenta Mil (40.000). José Luis Marinelli, Abogado.

MAISON LABRANDE PERRET S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el contrato constitutivo de la sociedad Maison Labrande Perret S.R.L. se celebro el día 12 de junio de 2024. Pablo Miguel Alluchón, Contador Público.

GRUPO ROSALES REPUESTOS S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea ordinaria del 25/10/2022, se ha dado la siguiente redacción al artículo décimo de su estatuto: “Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de siete, debiendo uno de los Socios Fundadores ocupar el cargo de “Director titular” y el otro el de “Director suplente”, con mandato por tres años, alterándose dichos socios en el ejercicio de los cargos antes mencionados. La asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deberán designar como presidente al Socio Fundador que ejerza el cargo de Director Titular en el periodo respectivo y en caso de pluralidad de miembros un vicepresidente. Este último reemplazar al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por igual mayoría, pero calculada sobre votos presente. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La asamblea fija la remuneración del directorio.” A su turno, la misma asamblea ha designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Presidente: Mauro Damián Ginzo, arg., 15/09/1980, DNI 28.043.887, CUIT 20-28043887-2. Director suplente: Sabrina Daniela GINZO, arg., 17/05/1984, DNI 30.983.664, CUIT 27-30983664-8. Todos con domicilio especial que constituyen en el de la sociedad. Y por decisión del Directorio del 01/12/2022, ratificado por Asamblea del 15/12/2022, se ha modificado, su sede social a la calle Francisco García Romero N° 3629, Remedios de Escalada, partido de Lanús. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

LAS BARILLAS DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Javier Indacochea, argentino, casado primeras nupcias, DNI.29.019.968, comerciante, nacido 22/10/1981, domicilio Av. Bolívar 618,Tandil; Matias Emanuel Indacochea, argentino, casado primeras nupcias, DNI.31.227.107, comerciante, nacido 17/9/1984, domicilio General Belgrano 238, P.B., Tandil; Adrian Gustavo Chiappetta, argentino, soltero, DNI 26.748.760, comerciante, nacido 3/8/1978, domicilio Los Tobas, manzana 121, Parcela 13, Mar del Plata; y Alejandro Daniel Cabrera, argentino, soltero, DNI 31.935.490, comerciante, nacido 22/1/1986, domicilio Montiel 21, Tandil. 2) 15/7/2024. 3) General Belgrano 238, Segundo Piso, Dpto. 5, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Faenamiento y comercialización de ganado: faena de hacienda propias en establecimientos de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para faena, y posterior venta de la carne, y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos. Comercialización y faenamiento: compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o por menor o troceado. Industrial: Explotación de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carnes de todos tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor. Agropecuaria: explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, cabañas, tambo y granja, pudiendo extender hasta etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación. Comercial: compraventa, representación, importación, exportación, consignación permuta, distribución. Transporte: terrestre en general de bienes relacionados con su objeto social. Importadora y exportadora: de artículos relacionados con su objeto social. Financiera: podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en

general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos acciones y toda clase de valores mobiliarios. Excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) \$20.000.000. 6) 99 años. 7) Administración: gerentes. Se designó al Sr. Alejandro Daniel Cabrera. Fiscalización: según art. 55 y 284 L.G.S. 8) Representación legal: gerente. 9) 30/6. Pablo M. Kenig, Escribano.

TROCUA INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. Modificación Art. 3º del Estatuto Social, por escritura 147 del 11/07/2024 ante Esc. Matías Martucci, (Reg. 172 La Plata). Se reforma Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Constructora: Diseño, proyecto, desarrollo, construcción, equipamiento, ambientación puesta en valor, reconstrucción y reparación de viviendas uni y multifamiliares, conjuntos inmobiliarios, estructuras urbanísticas y rurales, edificios y conjuntos habitacionales. Centros comerciales, industriales, complejos urbanísticos, gimnasios deportivos. Instalación de sistemas de comunicación y conectividad informática y/o satelital. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, paneles, sistemas térmicos y aislantes preelaborados y armados. Productos antihumedad. Diseño y construcción de mobiliario. Inmobiliaria. Administradora y desarrolladora: Organizar, realizar, desarrollar y administrar operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales y modalidades disponibles, operaciones de compraventa, leasing y fideicomisos privados. Constituir Consorcios como Personas Jurídicas de Derecho Privado. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente o en cualquier otro carácter de acuerdo al Cod Civil y Comercial. Compraventa, permuta, locación y administración de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales. Contratos de concesión privada, (excluidas las del art. 299 de L.S.G.). Instalación y adecuación de sistemas de administración y ventas. Mandataria y representaciones: Programación de sistemas comunicacionales, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. Capacitadora: Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas. Consultora: Diseño, ejecución, desarrollo y estudio de proyectos informáticos y de energías renovables. Importadora y exportadora: Comercialización nacional e internacional, por todos los medios y modos contractuales de productos, bienes, servicios y espacios físicos. Incluso contratos de concesión privada, (excluidas las del art. 299 de L.S.G.). Transportes: Por equipos propios o de terceros de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas. Financiera: El otorgamiento de préstamos, con intereses o no, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; la administración de fondos de inversión y toda clase de operaciones de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. Matías Martucci, Notario.

GRUPO TRES LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Ayelén Wolfenson, argentina, nac. 29/10/1988, DNI 34.078.078, CUIT 27-34078078-2, comerciante, casada, domicilio calle Schumann 1516, loc. y pdo. de Hurlingham, pcia. Bs. As. y Juan Sebastián Wolfenson, argentino, nac. 9/4/1991, DNI 35.431.083, CUIT 20-35431083-0, comerciante, soltero, domiciliado calle Necochea 730 loc. y pdo. de Hurlingham, pcia. Bs. As. 2) 15/7/2024. 3) Grupo Tres Lobos S.R.L. 4) Schumann 1516, loc. y pdo. Hurlingham, Prov. Bs. As. 5) Actividad: 1) Fabricación, confección, elaboración, comercialización, distribución, importación, exportación y alquiler materiales deportivos, productos deportivos, accesorios para deporte, equipos deportivos, suplementos para deporte y deportista, maquinaria deportiva, bibliografía, indumentaria deportiva y de trabajo, material educativo. Producción y Desarrollo eventos deportivos y culturales, enseñanza y promoción del deporte. Construcción de instalaciones y edificios. Depósito mercaderías y mobiliario. 2) Compra, venta, fabricación, elaboración, importación, exportación y comercialización productos químicos orgánicos e inorgánicos de limpieza, como alcohol, en todas sus formas, lavandinas, desinfectantes. Insumos hospitalarios y elementos protección personal y bioseguridad, como camisolines descartables, barbijos de todo tipo, tapabocas, máscaras de acrílico, cofias, cubre botas, guantes de látex o nitrilo, cabinas de desinfección, bandejas sanitizantes y todo tipo insumos o elementos existentes o a crearse en la materia. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Gerente: María Ayelén Wolfenson. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 9) Gerente. 10) 31/12. Tomás A. Fasano, Notario.

CASIMIRO FELIX TOYOS E HIJOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria del 3/6/2024: Reforma: Art. 3º) Objeto: No realizará la actividad de Consultora; Art. 4º) Capital: 2.100.000; Art. 6º); Art. 7º); Art. 9º); Art. 15º); Art. 17º); Art. 19º); Cr. Chicatun.

DANIEL LERMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 30/6/21 se traslado la sede de CABA a Ruta Provincial 51 km 116.7 loc. y pdo. de Carmen de Areco, reforma art. 1º. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

LA MUESTRISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Nicolás Carrizo Serpa, 25/8/1984, DNI 31.198.296, CUIT 20-31198296-7 y Laura Luz Mierez, 27/7/1984, DNI 30.893.547, CUIT 27-30893547-2, ambos argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados en Nother 4695, Adrogué; 2) 15/7/2024; 3) La muestrista S.R.L.; 4) Golondrinas 2652, Temperley, pdo. Lomas de Zamora; 5) a) Fabricación, comercialización, distribución, representación, distribución, consignación, importación, exportación, compra y venta, al por mayor y menor, de toda clase de calzado e indumentaria, accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas con artículos de la industria laboral. Diseño, corte, confección y desarrollo de ambos, guardapolvos y uniformes, incluyendo todo tipo de tejidos e hilados; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; b)

elaboración, producción, industrialización, manufactura, transformación, comisión, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social; c) Transporte terrestre de todo tipo de cargas y mercaderías en forma privada, fletes, acarreo, encomiendas y descargas. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gerente: Facundo Nicolás Carrizo Serpa, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/año. Facundo Nicolás Carrizo Serpa, Gerente.

LAS FLORES COLOR VISION S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Por AGO del 15/11/23. Designó Director Titular: María de los Angeles Ametrano. Federico Alconada, Abogado.

KUSINOA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - AGO y E 25/06/24. Presidente: Alberto Luis Espeche, Dir. Sup.: Paula Gabriela Albanesi por 3 ejerc. Sede: Catamarca N° 185 ciudad y pcia. de Salta. Ref. Art. 1°. Carlos Berutti, Contador Público.

PIRAYU RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Bauer, arg., casado, nac. 07/06/1987, DNI 33.135.245, empresario, dom. calle Rivadavia N° 1541, loc. y part. Ayacucho, prov. Bs. As. Ayelén Echaide, arg., casada, nac. 11/09/1988, DNI 33.800.112, empresaria, dom. calle Berra N° 1563, loc. y part. Ayacucho, prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 04/06/2024. 4) Calle San Martín N° 1382 loc. y part. Ayacucho, prov. Bs. As. 5) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Realización de operaciones inmobiliarias. Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios; podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. Agropecuarias: producción, explotación y acopio de ganados, frutos y productos agropecuarios. Servicios: elaboración e intercambio de bienes y servicios vinculados a la agricultura y a la ganadería Comercialización: compraventa y distribución de maquinarias agrícolas, haciendas, ganados en pie y de bienes ganaderos o agropecuarios. Compraventa e intermediación entre la compraventa de semillas, agroquímicos, fertilizantes y productos agricolaganaderos. Importación y exportación: de agroquímicos, fertilizantes y materias primas y productos derivados de la explotación agrícola y ganadera. Importación y exportación de semillas, herbicidas, fertilizantes y agroquímicos e insumos para esa actividad, como así también de productos veterinarios, agrícolaganaderos y sus derivados, maquinarias y forrajes. Importar y exportar vehículos adecuados a la actividad de transporte y repuestos para los mismos. Transporte y almacenaje: Transporte terrestre y marítimo de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y equipajes. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, transformar y reparar vehículos para adecuarlos a los fines dichos. Operar, comprar y/o alquilar depósitos y almacenes de mercancías. 6) 99 años. 7) \$50.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Representante Legal: Leonardo Bauer, x todo el término de dur. Art. 55 L.S.C. 10) 31/12. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

LOS ACASIOS AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Comp. La fecha correcta de la Esc. Púb. que modifica el art. 1° es 27/06/24. En la misma se reforma el art. 1°, cambiando la razón social por "El Amanecer de los Acacios S.A.". Juan Fusé, Contador Público.

GURS NOIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución. Instrumento Privado Complementario de fecha 06/06/2024 y certificado ante el Escribano Nicolas Selmi de Saladillo con fecha 10/06/2024. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

SOL VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 22/03/2024. Se eligió por 3 ejercicios: Facundo Dadin presidente y Nahuel Julian Paradela director suplente. Dra. Conforti, Abogada.

BURG PLANET MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Manuel Nicolás Plotnik, arg., nac. 10/04/1996, DNI 39.591.685, CUIT N° 20-39591685-9, empleado de comercio, soltero, domic. Guanahani 8329, MdP; Marcelo Daniel Tapia, arg., nac. 01/12/1981, DNI 29.141.409, CUIT N° 20-29141409-6, comerciante, casado, domic. Neuquén 3827, MdP y Norberto Omar Vivas, arg., nac. 03/03/1966, DNI 17.659.305, CUIT N° 23-17659305-9, comerciante, divorciado, domic. Bartolome Mitre 1951, MdP. Esc. Publica 12/07/2024. Burg Planet MDP S.R.L. Domic. Bartolomé Mitre N° 1951, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el

Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marcelo Daniel Tapia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

NOVO SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/06/2024, se modifica el objeto social modificando y adecuando las actividades ya existentes a la normativa vigente, unificando la actividad industrial con comerciales e incorporando las actividades pesca, servicios complementarios al transporte marítimo, transporte de carga y logística y exportadora e importadora. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

DRAGONS FIT-BOX S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por I.P. 18/07/2024 se reformula cláusula sexta: del contrato social Gte. Rodrigo Nahuel Berrondo, Gte. Sup. Gustavo Alberto Berrondo por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

850 REY-CA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Castelli Dante Hugo de profesión comerciante; Cr. Caivano, Contador Público.

NUVO DECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerente: Ramiro Tejeda Abog. Andrea A. Celi, Abogada.

GROWTH ITERATIVE SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Escritura 30 del 16/07/24 se constituyó "Growth Iterative Solutions S.R.L.", domicilio Pereyra Lucena 446 piso 1 depto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Integrantes: David Fichtenbaum, argentino, 2/08/1984, Programador, casado, DNI 31.164.965, CUIT 20-31164965-6, domicilio Pereyra Lucena 446, piso 1 depto. 2, Lomas de Zamora; María de los Ángeles Catoggio, argentina, 27/06/1985, profesora, casada, DNI 31.618.148, CUIT 27-31618148-7, domicilio Pereyra Lucena 446, piso 1 depto. 2, Lomas de Zamora. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas digitales de software, informática y computación; soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información y su documentación técnica asociada de sistemas propios o de terceros. b) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. c) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos de trabajo y sistemas de software e informáticos. d) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación a la informática, computación, software, y redes. e) La prestación de servicios de consultoría de negocio y de gestión de tecnología, consultoría tecnológica y formación, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos tecnológicos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. f) Servicios de alojamiento Web, servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas informáticos y de información, internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante cuando así se requiera. Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000 dividido en 2.000 cuotas \$100 cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: será ejercida por el o los gerentes, por el término de duración de la sociedad, los que tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, precedida por el sello social. Designación de órgano de fiscalización: será ejercida por los socios, no gerentes, conforme artículo 55 Ley 19.550, por término indeterminado. Designación de órgano de administración: Gerentes: David Fichtenbaum, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Carlos María Insua, Escribano.

PARQUES INFLABLES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Estanislao Peuscovich, casado, 27/1/72, DNI 22.671.457, calle 462 N° 1568, City Bell, La Plata, Bs.As. Marco Capalbo, soltero, 26/3/89, DNI 34.502.580, Blanco Encalada 1961, Beccar, San Isidro, Bs. As.; argentinos, empresarios. 2) 16.8.24. 3) Parques Inflables del Sur S.R.L. 4) Blanco Encalada 1961, Beccar, San Isidro, Bs. As. 5)

Explotación de parques de diversiones, juegos inflables, peloteros, deportivos, acuáticos, organización de eventos, musicales, artísticos, importación, exportación; establecimientos gastronómicos, bar, confitería, restaurante. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: socios; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 L.G.S. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

GOLPEAR BALLESTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 18/06/2024 se constituyó Golpear Ballester S.R.L. 1) Socios: Johanna Alejandra Palomar, arg., nac. 03/7/1988, DNI 33.936.388, CUIL 27-33936388-4, 35 años, casada, diseñadora, dom. Congreso 3230, piso 1º "B", S. Andrés, pdo. G. S. Martín, pcia. Bs. As. y Blanca Edith Etelman, arg., nac. 22/10/1978, DNI 26.916.657, CUIL 27-26916657-1, 45 años, soltera, gestora, dom. Alberdi 3916, P. B., V. Ballester, pdo. G. S. Martín, pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: Congreso 3230, piso 1º "B", S. Andrés, pdo. G. S. Martín, pcia. Bs. As. 3) Duración 30 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) El Servicio mismo consta en golpear y destruir diferentes tipos de materiales reciclados en desecho y/o desuso, como electrodoméstico, equipos informáticos, vidrios en general. Para su destrucción se utilizan herramientas varias, palos, martillos y/o cualquier otro tipo de herramientas. b) Serv. de fiestas, cumpleaños, espectáculos, peloteros, juegos para niños, camas elásticas y serv.de entretenimiento y deportivos en general; c) serv.completo de gastronomía; d) compra - venta de bebidas; e) compra, venta, permuta, leasing, consignación y/o distribución de bienes relacionados con los puntos anteriores; f) importación y exportación de bienes y serv. relacionados a los puntos antes mencionados; g) Franquicias: Desarrollar, Explotar, Organizar, Administrar, importar, exportar y transferir Franquicias, Know How, marcas, patentes y modelos de utilidad ya sean propios o de terceros. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de prof.matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los serv.profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4º de la Ley 19550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gob.nacionales, prov. o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las comp.financieras; en forma especial con el Bco. Central de la Rep. Arg., con el Bco. de la N. Arg., con el Bco. Hipotecario Nac. y con el Bco. de la Prov. de Bs. As.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 5) Cap. social: \$500.000.- 6) Gerente: Johanna Alejandra Palomar, socio gerente designado como tal durante el término de duración de la misma 7) Cierre de ej. 30/09 de cada año. Ariadna Florencia Eva Torchia, Notaria.

SEAL & CIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 135 del 5/07/2024, autorizada por la Escribana María Florencia Capilla de Viale, titular del registro notarial 2050 de Capital Federal, se protocoliza la designación del Directorio. Por Asamblea General Ordinaria del 8/05/2024 para el período 1/07/2024 hasta el 30/06/2027, se eligió en forma unánime al siguiente Directorio: Presidente: Santiago Ortelli, argentino, DNI 30.245.276, CUIT 20-30245276-9, Vicepresidente: Miguel Andrés Seal, argentino, DNI 8.626.912, CUIT 20-08626912-1, Directora Suplente: Sofía Ortelli, argentina, DNI 35.754.289, CUIT 27-35754289-3, los que aceptaron el cargo por Acta de Directorio del 21/05/2024. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

KM 54 S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria Nº 215 del 05/07/2024, los accionistas emitieron las siguientes acciones para representar el capital social de \$21.666.870: (i) 5.416.717 acciones a favor de Gustavo Horacio Mandola, (ii) 5.416.717 acciones a favor de Doris Elsa Beatriz Volpe, (iii) 1 acción en condominio a favor de Gustavo Horacio Mandola y Doris Elsa Beatriz Volpe; y (iv) 10.833.435 acciones a favor de Alberto Carlos Mandola. Autorizada por Esc. Nº 215 del 05/07/2024. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

ASICSA SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 1/7/24 se elige presidente a Sofía Agostino, argentina, DNI 30594579, 12/11/1983, casada, Acassuso 2966, loc. de Olivos, ptdo. de Vicente López, prov. de Bs. As., comerciante y director suplente a Martín Agostino, argentino, DNI 24752350, 19/07/1975, casado, Simón de Iriondo 1119, loc. de Victoria, ptdo. de San Fernando, prov. de Bs. As., comerciante por 3 ejercicios y fijan domic. especial en la calle Miguel de Azcuénaga 1156, loc. Olivos, ptdo. Vicente López, prov. Bs. As. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional, Autorizada.

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 07/03/2024 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de dos ejercicios y Síndicos por un nuevo período de un ejercicio. Por Acta de Directorio de fecha 12/03/2024 se distribuyeron los cargos: Presidente: Jorge Alberto Soria (CUIT 20-05543060-9), Hugo y Marta, Sierra de los Padres - Gral. Pueyrredón - pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Marina Luzuriaga (CUIT 27-27034101-8), Juan A. Peña 4844 -

Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., Directores titulares: Carlos Washington García (CUIT 20-11350261-5), Francia 2697, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Roberto Javier Lorenzo Berardi (CUIT 20-20734308-1), Strobel 5777, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Fernando Augusto Grimaldi (CUIT 20-23224101-8), Justo José de Urquiza 4661, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Maximiliano de Rodrigo (CUIT 20-24699702-1), Mariani 6288, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Sergio Ariel Díaz (CUIT 20-31476797-8), Joaquina Acevedo 6851, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Directores suplentes: Osvaldo Elefante (CUIT 20-13089966-9), Uruguay 246, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Claudio Elías Janín (CUIT 20-16976426-4), Valencia 8131, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Síndico titular: José Ignacio Fernández Monteverde (CUIT 20-20208644-7), 1ra. Junta 960, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Síndico suplente: Miguel Angel Urrutia (CUIT 20-10798019-9), Alvarado 2815, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.. Jorge Alberto Soria, Presidente.

NOUS SOMES LA NUIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Plazo de duración de la sociedad: 50 años. Hugo Javier Angarolla, Contador Público.

MOURA TUCUMÁN S.R.L.

POR 5 DÍAS - Constitución S.R.L. 1) RM - Rede Moura Participações S.A., CDI 30-71112267-9, sociedad extranjera inscrita ante IGJ en los términos del art. 123 LGS el 05.05.2009 bajo el N° 563, libro 59, T°B de Estatutos Extranjeros, con sede social en Lavalle 462 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Baterías Moura de Argentina S.A., CUIT 30-69132395-8, inscrita ante IGJ el 22.05.1997 bajo el N° 7625, libro 121, tomo A de S.A., con sede social en Lavalle 462 piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Escritura pública N° 43 del 12.06.2024; 3) Moura Tucumán S.R.L.; 4) Calle 3, Número 1188, Parque Industrial Pilar, localidad Fátima, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por único objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) comercio mayorista de baterías, acumuladores, piezas y accesorios nuevos para vehículos automotores; (b) comercio mayorista de piezas y accesorios para motocicletas y motonetas; (c) comercio mayorista de baterías con finalidad industrial; (d) alquiler de acumuladores eléctricos; (e) comercio mayorista de lubricantes para vehículos automotores; (f) servicio de garantías, asistencia técnica y mantenimiento de baterías; (g) actividades relacionadas con el retiro, reciclaje de baterías y almacenamiento; (h) operaciones logísticas vinculadas con las actividades detalladas precedentemente y; (i) cumplir funciones de Agente para la realización de las actividades antes enumeradas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social; 6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público; 7) Capital social: \$100.000 representado por 10.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 y con derecho a un voto cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. 8) Gerencia: 1 a 3 miembros titulares por el término de un ejercicio. Gerente General: Santiago Elvio Nanni; 9) Representación legal: Le corresponde al Gerente General; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31.12. Autorizada según Escritura Pública N° 43 de fecha 12.06.2024, Mariel López Fondevila, Abogada.

jul. 22 v. jul. 26

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor JUAN SEBASTIÁN OTERO, legajo N° 197.441, DNI 33.340.843, que en el expediente N°21100-594494/17, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-4-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Juan Sebastián Otero, con fecha 4 de julio de 2024 se ha dictado la RESO-2024-344-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de La Provincia, se transcribe la RESO-2024-344-GDEBA-CGP. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial (E.G.) Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, y Considerando: Que a fojas 2 y vta. obra denuncia efectuada por el citado agente en la que expone que con fecha 9 de febrero de 2017, alrededor de las 15:30 hs., constató el faltante del arma antes descripta que había guardado el día anterior, en una alacena ubicada en su domicilio sito en calle Sarmiento N° 5749, Departamento 1, de la localidad de Billinghamurst, partido de San Martín; arma que le había sido entrega como cargo personal N° 029548, conforme constancias de fojas 5; Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 15-00-6025-17/00, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10, del Departamento Judicial de San Martín, la que fue archivada con fecha 20/04/2017 (fojas 48); Que a fojas 71/73 y vta., obra la Resolución N° 1649/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con sesenta (60) días de suspensión de empleo al agente Otero, por transgresión a lo normado en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); Que asimismo por Resolución N° 7191/20 (fojas 111/113), no se hace lugar a las impugnaciones deducidas en el Recurso de Reconsideración interpuesto

contra la Resolución N° 1649/19; Que a fojas 126 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno-Delegación Seguridad, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que a fojas 127 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 09/02/2017, asciende a Pesos Ocho Mil Ochocientos Cinco (\$8.805), cargador adicional, pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455), y los cartuchos, pesos once (\$11), por unidad; Que ante ello, por RESO-2024-4-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiendo al presente el trámite de Procedimiento Abreviado previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice citado Decreto, y delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni (fojas 131/132); Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo (fojas 133), dicta auto de imputación (fojas 134/135 y vta.), responsabilizando patrimonialmente al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por el perjuicio ocasionado al Fisco por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 09/02/2017, fecha del hecho; Que sostiene la Instrucción que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, en un caso en que se hubiere configurado perjuicio fiscal, y que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que continúa manifestando que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Otero, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto N° 1050/09, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación; por lo tanto determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño; Que así concluye que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concs. de la Ley N° 13.767, y a mérito de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441; Que notificado de dicho auto, mediante publicación de edictos (fojas 173 y vta.), luego de frustrados intentos al último domicilio registrado, toda vez que el efectivo policial fue exonerado de la Institución con fecha 08/11/2022 (fojas 148/167), el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba (artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08); Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, toda vez que el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- que establece los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, prevé en el inciso a), el supuesto de haberse determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial, siendo este el caso del agente Juan Sebastián Otero legajo N° 197.441.207, razón por la cual el mismo resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 9 de febrero de 2017, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA. Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora, Jefa de Departamento.

jul. 16 v. jul. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANA MARIA CAMARGO, DNI 4.616.943, lo dispuesto mediante DISPO-2023-522-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificadora por la disposición DISPO-2024-479-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de noviembre de 2023. Visto el EX-2023-42629873-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ana María Camargo, DNI 4.616.943, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y

comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Juan Manuel Valea, Matrícula BB062, en la causa "De Los Reyes, María Luisa c/Camargo, Ana María s/Desalojo Falta de Pago", Expte. N° BB4517/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/06/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de ANa María Camargo, DNI 4.616.943, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2023-43958410-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta centavos (\$60.429,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 -CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta centavos (\$60.429,60). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ana María Camargo, DNI 4.616.943, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONSTERS TRUCK S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) con domicilio real en Bolívar n° 2976, Lomas del Mirador, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-45370933-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-45370933-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta 11 kilómetro 308, partido de San Clemente del Tuyú, el día 13 de octubre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 616; Que por dicha acta se imputó a la empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GPN009 interno 218 se realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó, transportando treinta (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT 30-71563939-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal,

acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-4-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MASTRONARDI, EMILIO MARCOS (CUIT N° 20-35755044-1) con domicilio real en Marco Polo N° 5582, Villa Bosch, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50043358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50043358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 17 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2722; Que por dicha acta, se imputó al señor Mastronardi, Emilio Marcos (CUIT N° 20-35755044-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JFN050 interno 281 realizaba un servicio desde Villa Bosch hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Mastronardi, Emilio Marcos (CUIT N° 20-35755044-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-150-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE COSTERA BUS S.R.L. (CUIT N° 33-70713106-9) con domicilio real en Brasil n° 433, Florencio Varela pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-50043064-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50043064-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2724; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Costera Bus S.R.L. (CUIT N° 33-70713106-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HZU056 interno 135, realizaba un servicio desde Morón hasta Florencio Varela, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9647; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Costera Bus S.R.L. (CUIT N° 33-70713106-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del

Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-189-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742 depto. 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-44971704-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-44971704-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de septiembre de 2023 en Ruta Provincial N° 2, Peaje Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 615; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OMS789 interno 50, realizaba un servicio desde Chascomús hasta La Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 9478; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT N° 30-70623998-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-8-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLALBA, CARLOS MARÍA (CUIT N° 20-26225139-0) con domicilio real en Las Heras n° 1513 San Fernando, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51362225-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51362225-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1587; Que por dicha acta se imputó al Sr. Villalba, Carlos María (CUIT N° 20-26225139-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KGX452, realizaba un servicio desde Vicente López desde Dolores, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91572; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Villalba, Carlos María (CUIT N° 20-26225139-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el

presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-174-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLALVA, MARCELO DANIEL (CUIT N° 20-26079670-5) con domicilio real en 20 de Junio N° 78 Pilar, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-50687897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50687897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 8 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2932; Que por dicha acta, se imputó al señor Villalva, Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26079670-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GOI838 realizaba un servicio desde Hudson hasta Punta Lara, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Villalva, Marcelo Daniel (CUIT N° 20-26079670-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-185-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GREACY EMPRESA DE TTE. VIAJES Y TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) con domicilio real en Paraná n° 539 6° depto. 38 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 26 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 162; Que por Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 14 de febrero de 2023, se sancionó a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB411ZT interno 790, se realizaba un servicio con inicio en Pilar con intermedias y destino Villa Gesell transportando sesenta (60) pasajeros; Que, se evidenció que los artículos aplicados y el monto de la multa en la Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP en el Artículo 1º, no corresponde a lo imputado, por lo que se cometió un error formal al citarlos, donde figura:..." Artículo 1º. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010)."..., cuando lo que corresponde es: ..." Artículo 1º. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la

infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545)";...; Que, a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el Artículo 1° de la DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP; y sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2023-255-DPFTMTRAGP, donde figura:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010)";..., cuando lo que corresponde es:..." Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545)";..., por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa de TTE. Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-5-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en estrada N° 3107, Moreno, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-47023535-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47023535-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2922; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno con destino final La Plata, transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de

formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-31-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259, piso 1, depto. 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-47809021-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47809021-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2926; Que por dicha acta se imputó a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JFB718 interno 363, realizaba un servicio desde Quilmes hasta La Plata, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72942; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-34-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 7 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIMENEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145, Luján, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-51395899-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51395899-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de diciembre de 2023 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, Ruta 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 850; Que por dicha acta se imputó al Sr. Gimenez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IVB930 interno 1026, realizaba un servicio desde San Andrés de Giles hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 91963; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gimenez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta

deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-167-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora FANDIÑO, SANDRA LEONOR (CUIT N° 27-22494943-5), con domicilio real en Pavón n° 30, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N EX-2023-51393113-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51393113-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Rotonda San Clemente del Tuyú kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 849; Que por dicha acta se imputó a la señora Fandiño, Sandra Leonor (CUIT N° 27-22494943-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IAU406 interno 2, realizaba un servicio desde Lanús hasta San Clemente del Tuyú transportando dieciocho (18) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12671; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Fandiño, Sandra Leonor (CUIT N° 27-22494943-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-165-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma WORLD TRIP S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaut N° 1749, piso 5, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N EX-2023-50047313-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50047313-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2723; Que por dicha acta se imputó a la firma World Trip S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW232 interno 1040, realizaba un servicio desde Merlo hasta Necochea, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93209; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma World Trip S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones,

aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-143-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0), con domicilio real en San Martín N° 969, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-49036938-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49036938-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de octubre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 618; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959- 0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF601UG interno 623, realizaba un servicio desde Castelar hasta Santa Teresita, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13072; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-188-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos N° 940, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-15419386-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de enero de 2024. Visto el Expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTEMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 13053 de fecha 18 de abril de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Gonzal Tur S.R.L., CUIT 30-71681413-7, con motivo de Pérdida o deterioro de equipaje/encomienda; en relación al hecho sucedido el día 21 de febrero de 2023, en el servicio correspondiente, dominio IKO674, en el partido de Lobos, en el horario aproximado de las 21:00 horas; Que a efectos de proceder a su investigación, mediante PV-2023-43238856-GDEBA-DRYSMTRAGP, la Dirección de Reclamos y Solicitudes peticiono lo siguiente, "...dominio IKO 674 interno 1007, pasan los actuados a efectos de que se sirva informar si la unidad se encuentra habilitada por este organismo y en su caso para que prestataria..."; Que con fecha 20 de octubre de 2023, a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, se expidió: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado"; Que se estima corresponde imputar a la prestadora "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados"; Que la falta se enmarca en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación

al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Gonzal Tur S.R.L., CUIT 30-71681413-7, por la infracción establecida en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros informa: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado..."; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición; Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-124-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA RÍO URUGUAY S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1), con domicilio real en Campamento N° 63, lote D1, Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50638079-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50638079-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2965; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa Río Uruguay S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB800TK, realizaba un servicio desde San Fernando hasta Tandil transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 7758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa Río Uruguay S.R.L. (CUIT N° 30-68784108-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-173-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 17 v. jul. 23

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora CÉSPEDES SUSANA ESTELA, DNI 17.132.170, que en el Expediente n° 21100-577880/19, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-146-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una pistola marca Astra A 75, calibre 9 mm, serie n° Y2654, que el Ministerio de Seguridad hubiera provisto a la Capitán (RAV) Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, que con fecha 14 de mayo de 2024 se ha dictado la RESO-2024-268-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mochotorena de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Dr. Marcelo Adrián Ochotorena. Subdirector de la Dirección de Sumarios. Contaduría General De La Provincia, se transcribe la RESO-2024-268-GDEBA-CGP. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola

marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Capitán (RAV) Susana Estela Céspedes, legajo N° 129.478, y Considerando: Que a fojas 8/10 obra denuncia efectuada por la citada agente en la que expone que el día 15 de mayo de 2019, aproximadamente a las 08:45 hs., en circunstancias en que al salir de su domicilio, sito en calle Fraga N° 1686 de la localidad de Merlo, es sorprendida por dos personas que circulaban en una motocicleta, y previo amenazarla, le sustraen el arma antes descripta que llevaba en la cintura, una cartera y una campera, dándose a la fuga, no obrando en autos ningún elemento que permita acreditar sus dichos; Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 10-00-022603-19/00, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, del Departamento Judicial de Morón, la que fue archivada con fecha 17/07/2019 (fojas 39); Que a fojas 11 del expediente N° 21100-708622/20, agregado como fojas 55, la Dirección de Armamento y Vestimenta indica el valor de reposición del arma, a la fecha de dicha información: 03/08/2020; Que a fojas 88/89, obra la Disposición N° 1316/22, por la cual el Superintendente de la Policía de Investigaciones en Función Judicial concluye el sumario disciplinario ordenando el archivo del mismo, por no haber transgredido la agente Céspedes norma alguna del régimen aplicable, y hasta tanto se acumulen otros elementos que permitan variar el tal criterio (artículo 1°), autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); Que asimismo y atento lo solicitado (fojas 103 y vta.) por la Dirección de Sumarios, a fojas 111 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 15/05/2019, asciende a pesos seis mil novecientos noventa y cuatro (\$6.994), cargador adicional, pesos seiscientos noventa y siete (\$697), y los cartuchos, pesos once (\$11), por unidad; Que a fojas 114 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2024-146-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 118 y vta.); Que seguidamente, a fs.119, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 14 y sgts. Dto. Reg. N° 3260/08), dispuso la apertura de la etapa de prueba de cargo; Que como primera medida, el Instructor actuante cursó comunicación a través de oficio al Ministerio de Seguridad, a los fines de que se notifique de la audiencia fijada para que la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, preste declaración indagatoria (v. fs.120 y vta., 123 y vta., y 126); Que de la compulsa del mismo, surge a fs. 128, que se dejó constancia de la incomparecencia de la Oficial pre mencionada a las dos audiencias fijadas por la instrucción sumarial; Que a renglón seguido, la instrucción actuante dictó auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, en la suma total de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 (\$7.181,00), al 15 de Mayo de 2019 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Atribuyéndole responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478 (v. fs.129/130); Que a continuación, la instrucción notificó a la Oficial imputada a través de oficio librado al referido Ministerio, quedando perfeccionada la misma con fecha 23 de Abril de 2024 (v. fs. 136 y vta.); Que cumplimentada con dicha notificación y vencido el plazo de ley para presentar descargo u ofrecer pruebas, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767, la instrucción resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de la Dirección de Sumarios (v. fs. 139 y vta.); Que analizadas las presentes actuaciones, la citada Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, quien investía -al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1°.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 (\$7.181,00), al 15 de Mayo de 2019, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

jul. 18 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones” Expte. 4076-5003/2024.

UBICACIÓN GALERIA "A"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

085	PETRIZ LUIS VICENTE	17/05/1981 17/05/2020	PETRIZ (FLIA)	SALTA N° 085	MERLO
314	AROSTEGUI MARIA GLADYS	22/02/1996 22/02/2015	RECONDO RAFAEL ARNALDO	LIBERTAD 606	MERLO
068	LOPEZ JAIME	02/11/2006 02/11/2021	MARQUEZ GRACIELA SUSANA	1° DE MAYO N° 198	MERLO
508	SGRO FABIAN SANDRO	24/04/2007 24/04/2021	DALZIO GUILLERMO	GUATAMBU N° 357	SAN A. DE PADUA
732	OCAMICA RICARDO ABEL	10/04/2007 10/04/2022	CARES GRACIELA ROSALIA	MARCOS SASTRE Y L.TORRE	LIBERTAD
428	PEREYRA ARCADIO CARLOS	13/06/2005 13/06/2022	PEREYRA GONZALO GASTON	PAUNERO N° 399	LIBERTAD
547	SUPPA ALEJANDRO OSCAR	30/06/2006 30/06/2021	CHIARELLO MARIA DELIA	SANTANDER N° 5124	VILLA LUGANO
356	AVALOS ELIDA ESTER	25/10/2006 25/10/2021	LA SCALEA ANALIA VERONICA	MOZART N° 1247	MERLO
068	LOPEZ JAIME	02/11/2006 02/11/2021	MARQUEZ GRACIELA SUSANA	1° DE MAYO N° 198	MERLO
887	VIGILANTE JUAL BLAS JULIO	20/12/2006 20/12/2021	VIGILANTE GABRIEL ALEJANDRO	LAVALLE N° 237	ITUZAINGÓ
270	MARTINEZ EDER NILDA	08/11/2006 08/11/2021	COFONE FRANCISCO ANTONI	FORESTN° 453	LIBERTAD
161	RIBULGO ERNESTO EDGARDO	20/10/1997 20/10/2013	RIBULGO STELLA MARIS	GRIVEO 000	LIBERTAD
028	LUCERO EBELIA ISIDORA	01/06/2007 01/06/2022	WARNET CARLOS VICENTE	EL TAMARINDO N° 1865	SAN A.DE PADUA
426	GATTI MARIA JUANA	12/06/2007 12/06/2022	PEDRO WALTER DOMINGO	SARMIENTO N° 359	MERLO
849	BLANCO ROBERTO GUILLERMO	16/02/2009 16/02/2022	BLANCO JAVIER GUILLERMO	PERU N° 3193	SAN JUSTO
322	TORDO ALFREDO ANTONIO	06/01/1999 06/01/2013	GALLO MAGDALENA ESTHER	HELVECIA 622	LIBERTAD
471	BRAVO JORGE NELSON	27/06/2007 27/06/2007	CASTRO ELBA	BALCARCE N° 2546	LIBERTAD
471	BRAVO ALEJANDRA EDITH	27/06/2007 27/06/2007	CASTRO ELBA	BALCARCE N° 2546	LIBERTAD
145	LECHNER GREGORIO	22/04/1999 22/04/2008	SUELDO MARIA ELENA	C.PELLEGRINI 311	MERLO
428	PEREYRA ARCADIO CARLOS	13/06/2005 13/06/2022	PEREYRA GONZALO GASTON	PAUNERO N° 399	LIBERTAD
323	GONZALEZ MARIA MAGDALENA	01/10/1999 01/10/2011	DELGADO ROSA HAIDEE	ARENALES 1177	MERLO
498	FERREIRA NESTAR	22/08/2007 22/08/2022	VALOR MARCELO JAVIER	STG.DOMINGO N°2890	LIBERTAD
460	PEREZ MIGUEL OSCAR	20/07/2007 20/07/2022	PEREZ MAURO DAVID	LINCOL N° 2305	LIBERTAD
055	NUÑEZ ROGELIO ABEL	17/02/2010 17/02/2022	CLAVELLINO SARA RAQUEL	MAGALLANES N°2179	LIBERTAD
231	CUENCA MABEL NOEMI	16/04/1978 16/04/2021	ALDERETE JUAN CARLOS	AMERICO VESPUCIO N°225	LIBERTAD
594	COTTONE JERONIMA	24/06/2000 24/06/2010	ZARATE GLADYS AMABELLA	MARTIN FIERRO	SAN A.PADUA
663	RAMIREZ CARMELO	10/09/2000 10/09/2015	RAMIREZ ALFONSO	RICHERI Y PARIS 000	PONTEVEDRA
607	RIAL ELOY	09/10/2000 09/10/2015	SANCHEZ GUILLERMINA	GALLO 477	LIBERTAD
831	MANENDEZ LUIS RICARDO	11/12/2000 11/12/2016	VALENZUELA SILVIA VICTORIA	SAN BENITO 559	LIBERTAD
410	DIAS MARIA MERCEDES	11/12/2000 11/12/2017	DE LA CRUZ JUAN BAUTISTA	BERLIN Y GILBRALTAR 000	PONTEVEDRA
780	PIANARROSA AQUILINA BLANCA MARIA	15/01/2001 15/01/2012	DI DOMENICO MIRTA	PUEYRREDON 181	MERLO
504	NICOLAS SGRO	09/01/2021 09/01/2022	MAZZOTTA YOLANDA	LOS ALAMOS N°326	SAN ANTONIO DE PADUA
130	CENTURION ESTELA DORA MARIN ARNOLDO	17/07/2001 17/07/2017	ESTRENA ANALIA VERONICA	BOUCHARD 1160	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

833	FERRARI ANA MARIA	02/08/2002 02/08/2021	BACIK JORGE	ALVEAR Nº1152	MERLO
248	BANCHERIRO YOLANDA	28/01/2001 28/01/2016	BENEGAS JUAN AVELARDO	BARABINO 1365	SAN A. DE PADUA
291	SPURIO JOSE	20/09/2001 20/09/2018	SPURIO CARMEN	ECHEVERRIA 1960	SAN A.DE PADUA
521	DIAZ LUIS HORACIO	29/08/2014 29/08/2015	FLOREZ SARA JULIA (FLIA)	RIVADAVIA 25841	MERLO
839	FALCO ELVIRA NELLY	02/04/2003 02/04/2017	DIAZ MARTA ISABEL	ALBERDI 980	SAN A. DE PADUA
640	CAMPOS PUGA LUISA	05/05/2003 05/05/2018	ESCUDERO NILDA	CHICLANA 1165	SAN A. DE PADUA
281	RIOS MANUEL	08/03/2009 08/03/2022	RIOS MARINA ISABEL	JEFFERSON Nº 578	LIBERTAD
387	RODRIGUEZ ARGELIA	14/03/2009 14/03/2009	ZABALA DARIO BENJAMIN	INDIO Nº 1737	LIBERTAD
825	ESQUIVEL JORGELINA	24/02/1991 24/02/2022	ESQUIVEL (FLIA)	MEDINA Nº 652	ITUZAINGÓ
250	MESSINA ANTONIO	15/04/2001 15/04/2018	MESSINA MARIA DOMENICA	PUERYRREDON 1014	PADUA
478	GONZALEZ EULALIO NORBERTO ALICIA MAGDALENA DIAZ	02/05/2001 02/05/2017	GONZALEZ DANIEL ROBERTO	MAR CHIQUITA 180	LIBERTAD
347	INSER MAGDALENA DEL VALLE	19/09/2001 19/09/2016	MARTINEZ CARLOS OMAR	C.PELLEGRINI 1920	SAN A.DE PADUA
797	LOPEZ HECTOS RAMON	17/06/2001 17/06/2012	RIBULGO STELLA MARIS	MATIENZO 012	LIBERTAD
092	TOMASELLI CATALINA	27/09/2001 27/09/2016	FERRER ELENA	CONGRESO 657	SAN A. DE PADUA
856	RUGGIANO FERNANDO	03/10/2001 03/10/2018	RUGGIANO FERNANDA LUISA	MALARGUE 757	MERLO
620	ISABEL MARTINS DA SILVA AMORIN	28/12/2001 28/12/2018	JOSE DA COSTA MORIN	AMADO NERVO 310	MERLO
825	ESQUIVEL ROBERTO CAMILO	24/02/1991 24/02/2022	ESQUIVEL (FLIA)	MEDINA 652	ITUZAINGÓ
730	MARZANO ABEL ALBERTO	12/05/2003 12/05/2018	PEREZ JUAN JOSE	ALBERDI 798	SAN A. DE PADUA
232	FURFARO SERAFIN	25/05/2003 25/05/2018	FURFARO ERNESTO	ALVEAR 622	SAN A. DE PADUA
843	FOSSANO ALFREDO JOSE	12/06/2003 12/06/2018	SOSA DE FOSSANO DORA	DIFILIFE 1450	ITUZAINGÓ
163	HERRERA SANTIAGO	22/01/2002 22/01/2018	HERRERA RICARDO ALBERTO	MARTIN FIERRO 971	MERLO
028	LUCERO EBELIA ISIDORA	01/06/2007 01/06/2022	WARNET CARLOS VICENTE	EL TAMARINDO Nº1865	SAN ANTONIO DE PADUA
680	CICCHINI TOMAS	16/4/2010 16/04/2011	VARRENTI VITAL (FLIA)	20 DE JUNIO 650	A.FERRARI
733	HERRERA CLAUDIO ESTEBAN	15/03/2002 15/03/2016	SOSA SUSANA	FRAY LUIS BELTRAN 543	SAN A. DE PADUA
491	ARBASETTI ELENA AMALIA	05/06/2002 05/06/2017	POLICICHIO EGIDIO	CARLOS PELLEGRINI 1001	MERLO
655	CUSATTIN ANGELICA WILL CARLO FEDERICO	27/07/2002 21/07/2017	WILL JORGE FEDERICO	RIO NEGRO 260	SAN A. DE PADUA
577	CIANCIARUSO JUAN CARLOS	31/07/2002 31/07/2017	LEMES AZUCENA	PASCO P 5 TRO D 1558	CORREO CENTRAL
904	ROMERO ALBINA DOMINGA	13/06/2003 13/06/2018	NAVARRO NORBERTO RAMON	DIRECTORIO 1353	SAN A. DE PADUA
901	GARCIA SATURNINO FRANCISCO	21/08/2003 21/08/2018	ROCAROLO JUAN CARLOS	EL TRIUNFO 524	S.A DE PADUA
871	RODRIGUEZ ISABEL	27/018/2003 27/08/2018	COLUCCI JORGE OSVALDO	BERUTI 1050	MERLO
833	FERRARI ANA MARIA	02/08/2002 02/08/2014	BACIK JORGE	ALVEAR 1152	MERLO
803	SPINA MARIA	11/08/2002 11/08/2016	COCCIMIGLIO CARMELO	NOGUERA 773	S. A. DE PADUA
729	LAFRANQUE SERGIO RUBEN	25/09/2002 25/09/2018	LAFRANQUE JUAN PEDRO	AV. DE LA CALLE REAL 581	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

354	HERNANDEZ PABLO ALEJANDRO	10/10/2002 10/10/2014	HERNANDEZ DANIEL	HONDURAS Y CUBA 0000	LIBERTAD
426	GATTI MARIA JUANA	12/06/2007 12/06/2022	PEDRO WALTER DOMINGO	SARMIENTO N° 359	MERLO
849	BLANCO ROBERTO GUILLERMO	16/02/2009 16/02/2022	BLANCO JAVIER GTUILLERMO	PERU N° 3193	SAN JUSTO
210	MAIONE MIRTA	01/08/2008 01/08/2021	MAIONE MIRTA	BONIFACIO J 5* P.DTO.28	CAPITAL FEDERAL
459	LUPINACCI CARLOS ALBERTO	14/07/2008 14/07/2022	MORILLO MARIA DE LOS MILAGROS	COBO N° 3350	MARIANO ACOSTA
619	PERALTA RENATA LUCIA	03/03/2003 03/03/2018	PERALTA VICTOR ALEJANDRO	EL CEIBO 304	S. A. DE PADUA
786	CORTI DORILA	13/10/2003 13/10/2015	VARELA MAURICIO CARLOS	PALMAR 2125	MERLO
588	AGUILA ALBERTO AGUILA VICENTE SILVEIRO	24/06/200 24/06/2018	AGUILA MONICA ADRIANA	BELTRAN 910	SAN A. DE PADUA
055	NUÑEZ ROGELIO ABEL PEREYRA DANIEL	17/02/2010 17/02/2018	CLAVELLINO SARA RAQUEL	MAGALLANES 2179	LIBERTAD
842	CEREZO VICTORIA RAQUEL	12/06/2003 12/06/2018	IBERRA CEREZO (FLIA)	TUCUMAN 1582	MERLO
369	JAUREGUIBERRY EUSEBIA CELINA	11/03/1994 11/03/2014	VERNA (FLIA)	SALTA 679	MERLO
457	CURCURUTU ANTONIO	06/09/1993 06/09/2019	CURCURUTO CARLOS DANIEL (FLIA)	ORIBE 2378	SAN A. DE PADUA
51	GIRAUD NATALIA SOLEDAD MORALE S SUSANA BEATRIZ GIRAUD JUAN ESTEBAN	06/01/1997 06/01/2018	YANNI CARLOS ALBERTO	AZARA 505	MERLO
651	FUENTES FRANCISCA MONTERO VICTOR JOSE	10/01/2004 10/01/2019	MONTERO ERMINDA FRNCISCA	CALLE 28 156	MERCEDES
662	BALLESTEROS SATURNINO	13/05/2005 13/05/2017	BALLESTEROS RODOLFO LUIS	HELVECIA 340	LIBERTAD
251	LOPEZ LEOCADIA	22/05/2005 22/05/2017	ROJAS ADRIAN	HORNOS 424	LIBERTAD
428	PEREYRA ARCADIO CARLOS	13/06/2005 13/06/2017	PEREYRA DIEGO MARCELO	ECHEVERRIA 1859	SAN A. DE PADUA
775	SOSA LAUREANO	15/07/2005 15/07/2016	SOSA MARCELO FABIAN	REMEDIOS DE ESCALADA 1026	MERLO
063	MELLA ENRIQUE JOSE CASTILLO MARIA ESTHER	23/04/2006 23/04/2018	ORTA CARLOS DANTE	AZARA	MERLO
403	PRIETO EUGENIO	22/04/2006 22/04/2019	ARROYO OSVALDO PLACIDO	LA ESMERALDA N°567	SAN A DE PADUA
239	SALES THIAGO HERNAN	31/05/2006 31/05/2019	SALES ARACELI KARINA	RAWSON 2718	MERLO
120	BORIOLO ANA MARIA	25/06/2006 25/06/2017	BENITEZ JORGE GABRIEL	PATRICIAS ARGENTINAS 1263	PARQUE SAN MARTIN
836	AGUERRE ANALIA VIVIANA	25/05/2006 25/05/2019	AGUERRE SILVIA ELIZABETH	J.BAUTISTA ALBERI 862	SAN A. DE PADUA
132	LUSA GREGORIO	21/03/2013 21/03/2017	LUSA MARCELO GUSTAVO	BOYACA 3211	MERLO
263	GARDELLA DELIA HAYDEE FRRARI MARIO LUIS	17/08/2006 17/08/2018	FERRERI LUIS ALBERTO	ORAN 1800	PONTEVEDRA
692	GARIPPO JULIO ANTONIO	21/09/2007 21/09/2017	GARIPPO JOSE	RECONQUISTA 1553	MERLO
710	DERAMO CRESCENCIO	28/10/2007 28/10/2018	DERAMO MIGUEL ANGEL	VARELA 1238	CAP.FED.
113	PARIDE ROSA	10/11/2007 10/11/2016	D' AGOSTINO TERESA	CORRIENTES 332	SAN A. DE PADUA
363	GONZALEZ FIGOLI ARTURO NESTOR	26/11/2007 26/11/2016	GONZALEZ MARIA ESTER	AV. UNION 1150	PONTEVEDRA
503	IBALO ELVIO ANIBAL	06/12/2007 06/12/2017	BARRETA OLGA BEATRIZ	COSTA RICA 2033	LIBERTAD
506	MONTEVERDE ARNALDO JUAN	18/12/2007 18/12/2018	MONTEVERDE LUIS VICTORIO	CUFRE 1180	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

595	ANDRADA JOSE CRISTELO	03/02/2008 03/02/2019	ANDRADA ERNESTO ALBERTO	BUCHARDO 1225	MERLO
298	BENITEZ JOSEFINA	27/04/2004 27/04/2019	GUZMAN NESTOR ALBERTO	MARIO BRAVO 1073	CAPITAL FEDERAL
041	SPINELLI EMILIO	01/09/2004 01/09/2019	SPINELLI MARIA	BOLIVAR 421	MERLO
379	LAFRANQUE JUAN PEDRO	06/08/2005 06/08/2019	HERNANDEZ WALDERMAR	B. MITRE 523	MERLO
070	CERRUTO JOSE	01/09/2005 01/09/2019	CERRUTO CARMELO	LA PORTEÑA 2638	SAN A. DE PADUA
685	DORSCH BERTA	21/05/2004 21/05/2019	RAMIREZ JUAN CARLOS	LEANDRO N. ALEM 1583	MERLO
840	CAMPUS JOSE	19/09/2006 19/09/2014	PIANO AURELIA MAGDALENA	11 DE NOVIEMBRE 465	SAN A. DE PADUA
185	MARINELA JANET CENTENO	07/10/2006 07/10/2021	MIGUEL ANGE	CARRIZO 650	LIBERTAD
235	ENRIQUEZ ORFELINA	05/11/2006 05/11/2018	ANDRADA JUAN MARCELO	ISLA SOLEDAD 2773	LIBERTAD
311	AMODEO VICENTA CARMELA	12/12/2006 12/12/2015	IOVERNO PASCUAL	ANDRADE 1079	SAN A. DE PADUA
565	LOUNGO FRANCISCA MARIA	02/01/2007 02/01/2019	SAVIGNANO GERARDA	ALMAFUERTE 1048	SAN JUSTO
860	DACIUK PEDRO	14/01/2007 14/01/2018	JAUREGUITO HAIDEE BEATRIZ	LOS AROMOS 386	SAN A. DE PADUA
572	FINAMORE POLICASTRO IOLA	31/01/2007 31/01/2018	GARIPPO LUIS ANTONIO	RECONQUISTA 1553	MERLO
694	FAZZOLARI ROSA	03/03/2008 03/03/2018	CACERES HORACIO	BROWN 1775	MERLO
479	CUELLO NIEVE DEL SEÑOR	19/03/2008 19/03/2017	PRADAL SUSANA GRACIELA	COSQUIN 524	SAN A. DE PADUA
865	CERUTTI LIA CANDIDA	05/04/2008 05/04/2016	ZORILLA ALVAREZ MANUEL	TARIJA 830	MERLO
057	JUAREZ ZENAI DA DOMINGA	24/04/2008 24/04/2018	CORIA ANTONIO ROGELIO	TEGROS 1861	LIBERTAD
861	BERTONE ELENA	06/05/2008 06/05/2018	GARCIA OSCAR OSMAR	GRAL.PAUNERO 1022	VILLA MADERO
736	CARABAJAL HECTOR HUGO	07/05/2008 07/05/2018	CARABAJAL CESAR JOSE	USPALLATA 1768	LIBERTAD
474	GARCIA MARIO GUILLERMO	17/06/2008 17/06/2018	CARBALLO MONICA NOEMI	MARCONI 1494	LIBERTAD
357	SARMIENTO PEDRO MANUEL	20/06/2008 20/06/2019	NUDO DALIA MARIA	RIOJA 420	MERLO
337	FERNANDEZ ABRAUNE TERESA	24/06/2008 24/06/2019	LUJAN EULOGIO PEDRO	DEFENSA 028	SAN A. DE PADUA
103	MAZZEO ANGEL	08/09/2004 08/09/2015	DR. GIACOMINO (MUNICIPALIDAD)	AV. LIBERTADOR 391	MERLO
522	DOELLINGER ALEJANDRO LUIS	12/01/2005 12/01/2018	DOELLINGER	NOBEL 798	SAN A. DE PADUA
330	PONT GRISEL ELIZABET PALMA IDA	13/01/2005 13/01/2019	GONZALEZ MARIA CRISTINA	ITALIA 784	SAN A. DE PADUA
847	BAGNATO DOMINGA	13/1/2005 13/01/2017	BABONI MIRIAM	ALEM 446	MERLO
445	ZIGGIOTTO LIDIA	30/08/2004 30/08/2019	ZARATE JORGE RUBEN	PELLEGRINI 1105	SAN A. DE PADUA
443	RIDRIGUEZ GREGORIA DELIA	09/09/2004 09/09/2019	MARTIN RAMON JOSE	MANSILLA 1356	SAN A. DE PADUA
724	ROTOLO MARIA	07/10/2004 07/10/2019	DI FRANCO TOMAS ALBERTO	POSADAS 897	ITUZAINGÓ
766	NAVARRO PERLA MARTINA	08/02/2007 08/02/2015	JUAREZ SANDRA MARCELA	QUERANDIEZ 667	LIBERTAD
310	CHURQUINA JENNIFER GUADALUPE	01/06/2007 01/06/2017	CHURQUINA ORLANDO DANIEL	OBARRIO 1150	LIBERTAD
344	LAREU ANGEL ANDRES	09/06/2007 09/06/2019	LAREU LUIS ANDRES	FORES 1156	LIBERTAD
224	GAUNA ANTONIA	25/08/2008 25/08/2019	PELAZZO YOLANDA BEATRIZ	CONSTITUYENTES	MARIANO ACOSTA
297	CASTRO ISIDORO CASTRO LAUREANO	04/07/2008 04/07/2016	CASTRO ELBA	BALCARCE 2546	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

748	SCURACHIO JUANA HIGINA	06/11/2008 06/11/2011	GOWLAND ALBERTO OSCAR	O. ANDRADE 1235	SAN A. DE PADUA
317	LAFERRERE JORGE ALEJANDRO	19/11/2008 19/11/2019	TERRE BEATRIZ MARIA ESTHER	DORREGO 1125	MERLO
910	MUNOS RAMONA IRMA	16/12/2008 16/12/2016	MUNOS FRANCISCA AIDA	JUNCAL 097	MERLO
301	GEJO MARIA ESTHER	27/02/2009 27/02/2019	TORRILLA CRISTINA MABEL	ORIBE 2655	SAN A. DE PADUA
686	QUINTANA VICENTA	14/11/2008 14/11/2017	FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ	EL PERICON 083	MERLO
789	MIRANDA ORFILIA	13/02/2005 13/02/2017	LOOR MARTA SUSANA	A.VESPUCIO 245	LIBERTAD
355	PENTIMALLI PAULINA ANA	12/03/2005 12/03/2019	ARABIA SUSANA	DARDO ROCHA 1085	SAN A. DE PADUA
380	CICCIA MARIA CONCEPCION	11/04/2005 11/04/2017	SPURIO CARMEN	ECHEVERRIA 1970	SAN A. DE PADUA
315	MACCHIONE VICENTE	28/04/2005 28/04/2018	MACCHIONE FERNANDO	SARMIENTO 2432	SAN A. DE PADUA
598	GUEVARA MIGUEL GUILLERMO	25/08/2004 25/08/2019	GUEVARA HORACIO ALBERTO	CRAMER 2160	CAPITAL FEDERAL
667	HERRERA ESTEBAN FORTUNATO	01/12/2005 01/12/2016	HERRERA MARCELO ALEJANDRO	FRAY LUIS BELTRAN 543	SAN A. DE PADUA
711	PAEZ RAMON	06/04/2006 06/04/2017	PAEZ MARCELA BEATRIZ	CASTAÑARERS 309	LIBERTAD
731	CORREIRA DIAS MANUEL	09/04/2006 09/04/2019	CORREIRA DIAS MANUEL	CALLE REAL 1157	MERLO
644	MONTAÑA CARMEN	11/04/2006 11/04/2018	ANDRADA RODOLFO	ISLA SOLEDAD 2773	LIBERTAD
696	DI FRANCO JOSE	29/06/2007 29/06/2018	DI FRANCO TOMAS ALBERTO	POSADAS 897	ITUZAINGÓ
792	BIDART NELIDA ESTHER	06/07/2007 06/07/2019	BIDART ANGEL	QUITO 285	LIBERTAD
727	KRASIR ROSA ELVIRA	22/07/2007 22/07/2016	NENNA JOSE NICOLAS	PANAMA 80	LIBERTAD
153	CEREZO CECÍLIA INES	26/07/2007 26/07/2017	CEREZO IRMA ESTER	SOLIS 1351	MERLO
498	FERREIRA NESTOR	22/08/2007 22/08/2017	VALOR MARCELO JAVIER	ST. DOMINGO 2890	LIBERTAD
	PENIDO MARIA LEONOR	30/08/2007 30/08/2011	VALLEJO HORACIO	MAZA 1880	SAN A. DE PADUA
387	RODRIGUEZ ARGELIA	14/03/2009 14/03/2016	ZABALA DARIO BENJAMIN	INDIO 1737	LIBERTAD
353	ENTRENA JUAN	02/04/2009 02/04/2016	ENTRENA JUAN ALEJANDRO	BOUCHARD 1160	SAN A. DE PADUA
793	LUNA ROSAURA DEL VALLE	12/04/2009 12/04/2013	CORVALAN EDGARDO ADRIAN	BRASIL 2671	MERLO
100	CARRIZO OSCAR ALEJANDRO	09/05/2009 09/05/2018	CARRIZO MAXIMILIANO OSCAR	ALTE. BROWN 1688	MERLO
740	LOPEZ RAMONA ROSA	14/05/2009 14/05/2016	MACIAS MERCEDES OSVALDO	DEAN FUNES 3945	MERLO
198	MALDONADO GUILLERMO FAUSTO	02/06/2009 02/06/2017	MALDONADO VISCTOR AUGUSTO	PEÑALOZA 3275	MERLO
082	GENOLET ADELINA LEONARDA	04/06/2009 04/09/2016	GARUFI GRISELDA AZUCENA	CHORROARIN 927	SAN A. DE PADUA
463	CASTRO NELIDA MATILDE	10/06/2009 10/06/2015	AMBURI RAUL OSCAR	ALVEAR 1236	SAN A. DE PADUA
381	LAFRANQUE ALVA AZUCENA	22/06/2009 22/06/2018	HERNANDEZ WALTEMAR	BARTOLOME MITRE 523	MERLO
461	ALARCON ADELINA	25/06/2009 25/06/2017	JUAMAN GABRIELA CLAUDIA	COPERNICO 2240	MORENO
058	DIBELLA ROBERTO OSVALDO	23/07/2009 23/07/2017	ARAYA ANA DEL CARMEN	CHACABUCO 1121	MERLO
622	OBEDA JORGE GUSTAVO	07/08/2009 07/08/2017	UBEDA JORGE DANIEL	LAGUNA 2357	ITUZAINGÓ
289	BONADDIO MARCELO ERNESTO	28/08/2009 28/08/2016	BIGGI MARIO ALBERTO	PIROVANO 240	MERLO
888	OYOLA FRANCISCO SATURNINO	09/09/2009 09/09/2019	GAMBIER BLANCA AIDA	CHACABUCO 1269	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

582	CAUCE MARIA ELENA	21/09/2009 21/09/2011	TESONI JOSE VICENTE	OLEGARIO ANDRANDE 1503	SAN A. DE PADUA
262	CIFRE HECTOR OSCAR	27/09/2009 27/09/2016	CIFRE ANA MARIA	CALLAO 220	MERLO
335	AGÜERO OFELIA IRMA	05/11/2009 05/11/2016	MOLINA ELIZABET	MARIO BRAVO 2106	LIBERTAD
764	GIRAUD EZEQUIEL	22/03/2011 22/03/2017	GIRAUD HECTOR	AV. ARGANTINA 2165	MERLO
655	CUSATTI ANGELICA WILL CARLOS FEDERICO	21/07/2002 21/07/2017	WILL JORGE FEDERICO	RIO NEGRO 260	SAN A. DE PADUA
762	SEMENSIN CARLOS ALBERTO	29/10/2011 29/10/2019	FERNANDEZ NANCY VIVIANA	CORRIENTES 046	SAN A. DE PADUA
015	ALTIERI SEVERO ALEJANDRO	22/02/2012 22/02/2018	SANTORO PAULA	H. YRIGOYEN 517	MERLO
551	MAZZOTTA YOLANDA	02/01/2015 02/01/2016	DAL ZIO GUILLERMO O.	GUATAMBU 357	SAN A. DE PADUA
124	CORRALES ARGOTE RICARDO	03/01/2015 03/01/2018	FRANZ RICHARD CORRALES GUZMAN	WILLANS MORRIA 2845	CASTELAR
908	MARTINEZ LIDIA	16/01/2015 16/1/2018	ARUJO LUIS ALBERTO	TRONGE 1123	LIBERTAD
176	MASTROLORENZO OSCAR	09/02/2015 09/02/2018	MASTROLORENZO EDUARDO	ANDRADE 2581	SAN A. DE PADUA
450	DOELLINGER HECTOR FRANCISCO	18/07/2015 18/07/2018	DOELINGER HECTOR MAURICIO	TIRSO DE MOLINA	MORENO
501	ARCE DE CARDOZO EDELVINA	18/09/2015 18/09/2018	ARCE PABLINA	VICTOR HUGO 724	LIBERTAD
574	BANEGAS JUAN AVELARDO	01/10/2015 01/10/2018	BANCHIERO RICARDO ALBERTO	BARABINO 1365	MERLO
154	GARZON SALUSTIANO CIRILO	10/11/2009 10/11/2018	ALFONSO TU;ANE SERAFINA	BAUNES 999	MERLO
105	RAGONE PEDRO ALBERTO	10/11/2009 10/11/2019	RAGONE CRISTIAN JOSE	COLON 626	MERLO
204	GIMENEZ VARDIES FIDEL	13/11/2009 13/11/2012	PUERTOLA VIZCARRA MIGUEL	HIPOLITO YRIGOYEN 2526	CAPITAL FEDERAL
330	PONT GRISEL ELIZABET PALMA IDA	13/01/2005 13/01/2019	GONZALEZ MARIA CRISTINA	ITALIA 784	SAN A. DE PADUA
554	ZARATE BALENTINA	16/11/2009 16/11/2015	PAZ ROSA	CALLAO 336	MERLO
193	MALDONADO FAUSTO	24/12/2009 24/12/2015	MALDONADO VICTOR	PEÑA LOZA 3275	MERLO
350	LATERZA ALICIA ESTER	26/07/2012 26/07/2018	MASTROLORENZO OSCAR	VIEYTES 121	LIBERTAD
063	MELLA ENRIQUE JOSE CASTILLO MARIA ESTHER	23/04/2006 23/04/2018	ORTA CARLOS DANTE	AZARA 1160	MERLO
481	EIRAS JUAQUIN GOMES	25/09/2012 15/09/2017	GOMES GRACIELA MARIA	FRENCH 863	PONTEVEDRA
093	YANACON MARIO NESTOR	27/12/2012 27/12/2016	YANACON MARIO NORBERTO	OLMOS 1527	LIBERTAD
097	IANNI FRANCISCO	07/01/2013 07/01/2019	IANNI JOSE	FINOCHIETTO 467	SAN A. DE PADUA
432	TRENTI ADRIAN EUGENIO	14/01/2013 14/01/2018	VERON GRACIELA SUSANA	CALDERON DE LA BARCA 1050	LIBERTAD
155	GODOY LUIS FRANCISCO	19/02/2013 19/02/2018	GODOY SUSANA	VIAMONTE 248	LIBERTAD
375	CORONEL JOSE OSCAR	03/10/2015 03/10/2018	CORONEL ALEJANDRA DEL VALLE	CASTANARES 137	LIBERTAD
830	COSTILLA NESTOR ANTONIO	20/11/2015 20/11/2018	COSTILLA MARCELA ADRIANA	ING. BRIANNND 1700	MERLO
826	FRANCOLINO MARIA DOMINGA	01/12/2015 01/12/2018	COPPOLA CARLOS	GRIVEO 488	SAN A. DE PADUA
035	LUGONES BLANCA ANGELICA	02/05/2016 02/05/2019	YANACON MARIO NORBERTO	OLMOS 1527	MERLO
116	RODRIGUEZ SUAREZ MARCELO CRISTIAN	06/05/2016 06/05/2019	CARDOZO ANABELLA PRISCILA	DUAYEN 1789	MERLO
275	VIEYRA PRISCILA	30/05/2016 30/05/2019	VIEYRA ALEJANDRO	MARIANO ACOSTA 1038	MERLO
158	BARATTI JUAN CARLOS	31/05/2016 31/05/2019	BARATTI HECTOR GUSTAVO	BULOM SUR MER 070	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

202	ALVARADO TEREZA YOLANDA	03/02/2010 03/02/2018	VELEZ LEONARDO	PUEYREDON 1290	LIBERTAD
802	COCCIMIGLIO CARMELO	04/02/2010 04/02/2019	RIPERI SALVADOR	ECHEVERRIA 1190	SAN A. DE PADUA
862	PRIETO JULIA	07/02/2019	RODRIGUEZ NELIDA	NOBEL 706	SAN A. DE PADUA
165	MARTINEZ RODRIGO	01/04/2010 01/04/2015	MARTINEZ FERNANDO OSCAR	LA PORTEÑA 1599	SAN A. DE PADUA
112	MARTINEZ CARMEN SUSANA	22/04/2010 22/04/2018	PALERMO NESTOR	SALADILLO 3766	LIBERTAD
319	VAZQUEZ ELIDA FERMINA	02/06/2010 02/06/2018	MACCHIONE FERNANDO ODOLFO	SARMIENTO 2432	SAN A. DE PADUA
261	GONZALEZ ARNALDO OSCAR	15/06/2010 15/06/2017	CHAVEZ ESPERANZA BEATRIZ	LEVENE 228	SAN A. DE PADUA
180	MIÑO ATILIO DAMIAN	11/04/2013 11/04/2019	MIÑO MARCOS DAMIAN	AZCUENAGA 491	MERLO
030	VENEGA BENJAMIN ALCIBIADES	23/09/2013 23/09/2016	VERA NORA BEATRIZ	MALABIA 2439	CAPITAL FEDERAL
716	BENITEZ ALEJANDRO DANIEL	25/10/2013 25/10/2019	MAGUNA NORMA RAQUEL	VICTOR HUGO 386	LIBERTAD
738	RAMIREZ JUAN CARLOS	23/11/2013 23/11/2019	RAMIREZ HORACIO FABIAN	ALEM 1533	MERLO
090	LEOPARDO LEONOR INES	18/03/2014 18/03/2019	CHEVES JORGE OSVALDO	SANTIAGO DEL ESTERO 671	MERLO
707	RIVEIRO RICARDO	13/07/2014 13/07/2015	RIVEIRO MARIA DEL CARMEN	PUEYREDON 252	SAN A. DE PADUA
131	ROBERTAZZI MARIA ISABEL	05/06/2016 05/06/2019	MONTESANO LUIS ERNESTO	11 DE NOVIEMBRE 573	SAN A. DE PADUA
455	TABLATE MARIANA	23/12/2015 23/12/2018	VILLALBA YESICA	SALADILLO 865	MERLO
557	VILLALBA WALTER JULIO	23/12/2015 23/12/2018	VILLALBA YESICA	SALADILLO 865	MERLO
756	RODRIGUEZ ORTEGA WILMA	08/07/2016 08/07/2019	BARRIGA LOAYZA JULIO	MARIANO ACOSTA 555	MARIANO ACOSTA
388	GIRAUD HECTOR RUBEN	18/07/2016 18/07/2019	MORALES MARIA ELENA	AV. ARGENTINA 2165	MERLO
603	CROSA EDMUNDO DANTA	07/08/2016 07/08/2019	CROSA JULIO CESAR	MALVINAS 2520	LIBERTAD
434	LEGIZA MARIA MAGDALENA	05/07/2010 05/07/2013	SEGOBIA MONICA ESTER	ARROYOS 575	LIBERTAD
368	GOMEZ ARMINDA ROSA	07/07/2010 07/07/2017	MEDINA JULIO RICARDO	LOS AROMOS 072	SAN A. DE PADUA
469	OLAGUE JUAN MANUEL	14/07/2010 14/07/2019	MONTERO OLGA NELIDA	IWANOSKI 984	MERLO
122	GHIGNONI LUISA PAULA	01/08/2010 01/08/2017	MAZONI MARIA DEL CARMEN	GUATAMBU 272	SAN A. DE PADUA
294	IOVERNO JUAN ANTONIO	08/08/2010 08/08/2016	IOVERNO LILIANA ROSA	ALBERDI 20665	SAN A. DE PADUA
361	PERALTA JOSE MARCELO	18/08/2010 18/08/2019	PERALTA CLAUDIA DEL CARMEN	BARTOLOME MITRE DTO 3P 2 4365	CAPITAL FEDERAL
613	PEREYRA JORGE MARTINO	29/11/2010 29/11/2012	LASSALOTTE JUAN (FLIA)	MARIO BRAVO 2659	LIBERTAD
146	SANCHEZ NORBERTO ANTONIO	27/12/2010 27/12/2012	SARTORI ANA MARIA	ALBERDI 1471	SAN A. DE PADUA
052	RAMOS FLORINDA MERCEDES	19/07/2014 19/07/2017	BARTOLACHI DIEGO SEBASTIAN	VICTOR HUGO 724	LIBERTAD
249	GIARAMITTA ROSALIA NOEMI	02/08/2014 02/08/2017	ELIZALDE HECTOR ROBERTO	ECHEVERRIA 585	MERLO
578	YAPURA	11/09/2014 11/09/2019	VILCHEZ ALBERTO MARTIN	ALVAREZ THOMAS 2781	MERLO
615	GOMEZ ANTONIO	12/09/2014 12/09/2019	FARIAS SEGUNDA ESTEHER	GUEMEZ 3124	MERLO
627	MACIAS MERCEDES OSVALDO	08/10/2014 08/10/2017	MACIAS SOFIA	DEAN FUNES 3945	MERLO
863	HERNANDEZ RAUL HECTOR	26/10/2014 26/10/2018	HERNANDEZ ADELMA AMALIA	JUJUY 949	MERLO
838	NOVO JAVIER FERNANDO	20/08/2016 20/08/2019	NOVO CRISTIAN JESUS	ALT. BROWN 1037	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

397	VENEGONI SANDRA GLADYS	29/11/2016 29/11/2019	VILLALBA CARLOS ALFREDO	ROMERO 3379	MERLO
721	MUZZIO HECTOR AGUSTIN	05/11/2017 05/11/2018	MUZZIO SANDRA	RAWSON 4018	MERLO
462	BARCELONA JUAN	26/10/2018 26/10/2019	SISCA NORMA	NOGUERA 1054	MERLO
060	BRISCI ANTONIO	12/08/2013 12/08/2021	BRESCI PASCUAL JORGE	AV. REAL N° 837	MERLO
204	BORTNIUK EUDOQUIA	15/12/2010 15/12/2022	DACIUK LIDIA	BARABINO N° 430	SAN A. DE PADUA
364	LOPARDO GRACIELA ANTONIA	13/07/2008 13/07/2022	LIMA JOSE DOMINGO	HABANA N° 1228	LIBERTAD
379	FERNANDEZ FRANCISCO LUIS	13/07/2008 13/07/2021	FERNANDEZ NATALIA	JULIAN CASTRO N° 1719	MERLO
363	SELTZER ADOLFO SELTZER PABLO MARTIN	25/11/2008 25/11/2021	SELTZER ADOLFO RAMON	MALAVER N° 1772	LIBERTAD
002	MOURE CAMILA ELSA MOURE RAMON SANTAMARIA DE MOURE CARLOTA	24/07/2005 24/07/2022	RODRIGUEZ EMILIA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE N° 965	LIBERTAD
163	SUARAZ CORINA DEL VALLE	15/03/2019 15/03/2022	ALI SILVIA ANGELICA	CARLOS CASARESN° 4379	MERLO
358	BLANCO JORGE JOSE	20/02/2019 20/02/2022	BLANCO EZEQUIEL MARIA	SAENZ PEÑA N° 1065	SAN ANTONIO DE PADUA
234	GOMEZ LIRIA VENANCIA	19/07/2018 19/07/2022	MIRANDA GRACIELA NELIDA	AV.ECHEVERRIA N° 1531	MERLO
169	RODRIGUEZ GALERA MARCELO NESTOR RODRIGUEZ MARCELO CESAR	30/01/2010 30/01/2022	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	ENTRE RIOS N° 166	SAN ANTONIO DE PADUA
153	MOLINA PEDRO MARCELO	17/10/2009 17/10/2022	KRASKA VIVIANA SILVIA	MACHADO N° 385	MERLO
151	BECKERMAN JAIME JOSE MONZON FRANCISCA	03/09/2009 03/09/2022	BECKERMAN LUIS EUJENIO	PRINGLES N° 1110	MERLO
361	CARDOZO MARIO VENTURA	20/10/2009 20/10/2022	REALE JOSE RAFAEL	MARIANO ACOSTA N° 745	MARIANO ACOSTA
316	PRIETO JOSE	10/10/2009 10/09/2022	VAZQUEZ CELSA	BARABINO N° 1603	SAN ANTONIO DE PADUA
178	VALDREGHI OSCAR NESTOR	30/11/2009 30/11/2021	VALDREGHI MARIA ALEJANDRA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1175	SAN ANTONIO DE PADUA
301	BRUNI SANTOS	13/09/2006 13/09/2017	BRUNI BRUNO	BME. MITRE 467	MERLO
253	AGIS MANUEL SOLE FRANCISCO SOLE MANUELA JEREZ JUAN AGIS ALDREDO SANTIAGO IBANEZ EUGENIA	11/09/1990 11/09/2018	AGIS (FLIA)	LEANDRO ALEM 3550	MERLO
286	DE PARIS ELVIA	03/06/2009 03/06/2018	PINO HECTOR JORGE	AV. SAN MARTIN 1660	MERLO
214	SOTO MAYOR RITA	18/07/2003 18/07/2018	GONZALEZ ELIZABETH RITA C.	RUTA 25 Y PERU	MORENO
124	GIULIANO MARTHA CLAUDIA	03/11/2005 03/11/2019	SCARABEL CARLOS	LISANDRO DE LA TORRE 527	SAN A. DE PADUA
075	FARREL MERCEDES MARIA DEL ROSARIO	11/07/2004 11/07/2018	LOMBARDI FEDERICO LUIS	VICENTE LOPEZ 080	MERLO
266	LAREU LEONARDO DAMIAN	14/10/2009 14/10/2018	LAREU LUIS EMILIO	FOREST 1156	LIBERTAD
059	SAVOIA MARIA LUISA	13/11/2006 13/11/2014	RAVEDO GUSTAVO CARLOS	DE LA VEGA 1167	ITUZAINGÓ
156	BONES LEONEL	14/11/2006 14/11/2013	INTROZZI MARIN ALEJANDRO	ALGARROBO 019	SAN A. DE PADUA
141	AMILIVIA MARIA ELENA	24/12/2006 24/12/2019	VERDECCHIA HUGO	DORREGO 586	MERLO
140	VERDECCHIA RANIERO	05/01/2007 05/01/2019	VERDECCHIA HUGO	DORREGO 586	MERLO
074	GONZALEZ MARIA ELENA	07/01/2007 07/01/2018	MENDOZA MARIA CRISTINA	RAMOS MEJIA 1504	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

247	ARAGON JUAN CARLOS	02/02/2007 02/02/2012	ARAGON JAVIER ANDRES	NOBEL 471	SAN A. A DE PADUA
043	LANGER BERNARDO FEDERICO	21/02/2007 21/02/2016	LANGER NORMA INES	HABANA 1660	LIBERTAD
173	BELEN ROSALES AUGUSTO IGNACIO	08/05/2007 08/05/2018	BELEN ENRIQUE RODOLFO	VIEYTES 778	LIBERTAD
369	DIAZ FERNANDO ARIEL	14/05/2007 14/05/2018	DIAZ HUGO ROBERTO	VENEZUELA 519	LIBERTAD
216	FERRANTINO ANTONIO JUAN CARLOS	22/07/2003 22/07/2019	VINCI JUAN ANTONIO	TUCUMAN 930	MERLO
019	GREGO SEBASTIAN	24/07/2003 24/07/2018	GREGO MIGUEL FERNANDO	CHICLANA 1165	SAN A. DE PADUA
226	PARLACINO MARIA ANGELICA	24/07/2003 24/07/2018	FERNANDEZ WALTER	PADILLA Y GRIVEO	LIBERTAD
347	LEGGIRE DOMINGO ALFARO	14/08/2003 14/08/2016	LEGGIRE RUBEN OSCAR	ITURRI 889	LIBERTAD
343	BASAIL HECTOR DANIEL	29/08/2003 29/08/2018	SING OSCAR	BARTOLOME MITRE 2761	LIBERTAD
181	BAIDAL ANA BEATRIZ	28/09/2003 28/09/2018	RUGLIO RENE OVIDIO	9 DE JULIO 1949	LIBERTAD
146	ARCE NICOLASA MAROTTOLI ROCIO	05/11/2003 05/11/2019	MAROTTOLI CARLOS NICASIO	LUJAN 025	SAN A DE PADUA
388	MOLINARI GRACIELA	20/05/2007 20/05/2018	DEL VECCHIO FIDEL ALFREDO	HELVECIA 210	LIBERTAD
018	AGUILAR JOSE A.	26/05/2007 26/05/2019	LASPIUR ILDA	CENTENARIO 907	SAN A. DE PADUA
068	GONZALEZ PEDRO LUIS	26/03/2005 26/03/2017	CEMENTERIO LIBERTAD	AV. EVA PERON Y REAL	LIBERTAD
319	DABRAIO CARMELA DERMILIO DOMINGO CUNZOLO JOSEFINA	27/09/2007 27/09/2019	DERMILIO JUAN CARMELO	ANDRADE 1206	SAN A. DE PADUA
165	ZAIDEL RAMONA OLGIA	05/10/2007 05/10/2018	BLOISE BLAS	JUAN B. JUSTO	MERLO
295	RODRIGUEZ FELIPA PETRONA	14/11/2007 14/11/2017	BERNARDI EDUARDO ALFREDO	BERUTTI 1661	SAN A. DE PADUA
186	FABRE JOSE GERVASIO	31/01/2008 31/01/2014	FABRE ANDRES	PEDRIEL 1515	MERLO
067	FRANCOS BERNARDO ANGEL	11/02/2008 11/02/2018	PIÑERO MARTIN PASTORA	BARABINO 563	SAN A. DE PADUA
192	GONGALVES DE SA OLINDA LEOCDARDIA	02/05/2008 02/05/2018	PEREZ JUAN JOSE	ALBERDI 798	SAN A. DE PADUA
001	RIVERO AURELIA ELENA	05/05/2008 05/05/2014	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	BELTRAN 927	SAN A. DE PADUA
381	PORTILLO TERESA	28/05/2008 28/05/2018	AQUILERA MARCELINO	PERGAMINO 1555	MERLO
269	PINTO TERESA	23/06/2008 23/06/2019	SANCHEZ GRACIELA	DIRECTORIO 971	SAN A. DE PADUA
023	BENEGAS CIRA GUEDELIA	09/07/2008 09/07/2018	CASTRO JUAN ANGEL	RENAN 059	MERLO
157	SARTORI ELVA ISABEL	03/10/2008 03/10/2016	MAZZON GONZALO DOMINGO	HORTIGUERA 3615	SAN A. DE PADUA
385	AVACA FELIX ROQUE SORIA CARMEN	30/10/2008 30/10/2015	AVACA ROSANA	DAVILA 985	MERLO
119	LASPIUR ILDA HORTENCIA	08/11/2008 08/11/2019	AGUILAR GILDA BEATRIZ	CENTENARIO 907	SAN A. DE PADUA
362	QUIROGA RAMON BONIFACIO	04/12/2008 04/12/2016	QUIROGA MARIA ALEJANDRA	CARLES 493	MERLO
107	GIACCONAZZI RUBEN DARIO	23/01/2009 20/01/2018	POVALES MARIA CECILIA	WARNES 724	LIERTAD
029	SOSA ALICIA	19/03/2009 19/03/2014	RODRIGUEZ ESTEBAN DEL JUESUS	ARCE 642	PONTEVEDRA
171	MORA MARIA BALBINA	02/04/2009 02/04/2019	MORA ADA	PEARSON 157	MERLO
263	VIEGAS JUAN BAUTISTA	23/04/2009 23/04/2019	BATISTA RAUL ERNESTO	LA RAZON 303	SAN A. DE PADUA
089	FERREYRA EUSEVIA	25/04/2009 25/04/2012	BILLORDO VISCTOR MARIA	AV.CALLE REAL 1402	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de julio de 2024

350	COMAN SANTA TERESA	05/08/2009 05/08/2019	YBALO ADOLFO OMAR	MOSCONI 2744	PONTEVEDRA
093	STAROPOLI	01/09/2009 01/09/2018	MACRI PATRICIA	ALBERDI 2370	SAN A. DE PADUA
184	RUZ GFULLERMO NEONEL	02/09/2009 02/09/2010	CUEVAS MIRIAN ALICIA	SULIVAN 2155	MERLO
152	MUÑIS ANGEL VICTORIANO	09/09/2009 09/09/2019	MUÑIS ANIBAL	CENTENARIO 163	MORENO
153	MOLINA PEDRO MARCELO	17/10/2009 17/10/2019	KRASKA VIVIANA SILVIA	MACHADO 385	MERLO
284	BONISOLO CORNELIO	01/03/2010 01/03/2016	BONISOLO ROBERTO FELIX	NOGUERA 1255	SAN A. DE PADUA
339	GRACZGNSKI ROBERTO	05/05/2010 05/05/2012	TOLABA JUANA	ESCALADA Y CAGUAZU 1261	MERLO
065	FERREYRA LAURINDA	28/06/2010 28/06/2019	BUSTOS OSCAR DOMINGO	PUAM 1771	MERLO
384	ZORILLA ALVAREZ MANUEL	30/06/2010 30/06/2016	ZORRILLA EDUARDO MANUEL	TARIJA 830	MERLO
046	VENTURA NUÑEZ JOSE DOMINGUEZ CECILIA MARIA	03/08/2010 03/08/2018	MUSTAFA ANA LUISA	DRUMONT 855	SAN A. DE PADUA
195	APPLUGLIESE ANTONIO	10/08/2010 10/08/2018	APPLUGLIESE ADRIANA	SUIPACHA 751	MERLO
196	SANCHEZ GRACIELA MONICA	26/08/2010 26/08/2017	FAVA SEBASTIAN SALVADOR	LA PORTEÑA 1599	SAN A. DE PADUA
311	CODEGA NORMA NOEMI	14/11/2011 14/11/2019	NUÑEZ ENRIQUE SANTIAGO	9 DE JULIO 2706	LIBERTAD
182	DATILLO MARIA	24/08/2012 24/08/2018	MELOGRANA VICENTE	JULIAN CASTRO 187	MERLO
123	MEDA MATILDE FILOMENA	28/02/2014 28/02/2018	GONZALEZ MEDA RODOLFO	LOS AROMOS 424	MORENO
292	BANCHIERO MARTA BEATRIZ ROO PILAR ELENA	28/03/2014 28/03/2019	ARIAS CELESTINO CARLOS	OLEGARIO ANDRADE 1832	SAN A. DE PADUA
087	GARCIA MIRTA LILIANA	28/11/2014 28/11/2019	GARUFI JOSE	DIAG. CHORARIN 927	MERLO
340	SURIANO ADOLFO ARTURO	09/01/2015 09/01/2018	SURIANO ANGEL HECTOR	CHORROARIN 848	SAN A. DE PADUA
002	MOURE CAMILA ELSA MOURE RAMON SANTAMARIA DE MOURE CARLOTA	24/07/2005 24/07/2022	RODRIGUEZ EMILIA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE N° 965	LIBERTAD
344	BARROSO MANUELA BERNABELA	07/08/2005 07/08/2020	DUHUALDE MIGUEL ANGEL	GUARDA VIEJA N° 1590	MERLO
285	SARIN ALEJANDRO NICACIO	06/01/2007 06/01/2023	DIAZ RAMON ALEJANDRO	NOBEL N° 396	SAN ANTONIO DE PADUA
235	BIENSOBA ARIEL	27/04/2007 27/04/2022	BIENSOBA LUIS ALBERTO	PUEYRREDON N° 2555	SAN ANTONIO DE PADUA
261	FERRARI NELIDA	06/05/2007 06/05/2021	DUHALDE MIGUEL ANGEL	CARABOBO N° 2025	MERLO
297	LUQUE JULIO CESAR	08/07/1991 08/07/2022	LUQUEZ (FLIA)	ARISTOBULO DEL VALLE N° 3137	MERLO
275	COLONNA MIGUELINA MARUGGINA PAGANO ROQUE DEMARIA N	11/03/2003 11/03/2020	PAGANO CLAUDIO PASCUAL	VICTORIA N° 608	LIBRTAD
265	SANCHEZ ROSITTO JOSE NICOLAS	28/03/2001 28/03/2022	ROSITTO LILIANA	GASCON N° 951	MERLO
009	STURLESE JUAN CARLOS	30/09/1999 30/09/2020	STURLESE JUAN CARLOS	NAHUEL HUAPI N° 891	PONTEVEDRA
128	GUERRERO HILARIA ELSA	11/11/1999 11/11/2022	GARCIA CINTIA	PASAJE HILARIA ELSA	MERLO
318	OVEJERO MARCELO GASTOS	15/12/1999 15/12/2023	OVEJERO CLAUDIO RAMON	PELLEGRINI N° 2560	LIBERTAD
116	BARCALA MARIA SOLEDAD	22/08/2001 22/08/2018	DEL GIUDICE LILIANA INES	FRAY LUIS BELTRAN N° 488	SAN ANTONIO DE PADUA
092	LOPEZ MINETTI RITA	26/12/2001 26/12/2018	LOPEZ MINETTI RITA	SAAVEDRA N° 354	MERLO

068	GONZALEZ PEDRO LUIS	26/03/2005 26/03/2022	CEMENTERIO DE LIBERTAD	AV.EVA PERON Y REAL	LIBERTAD
148	MAROTTOLI ANTONIO NICASIO	10/08/2007 10/08/2022	MAROTTOLI ANTONIO NICACIO	ARRIOLA N° 1556	LIBERTAD
240	BARCELLONA MATTEA	10/05/2007 10/05/2022	LUCARINI DOMINGO	AV,EVA PERON N° 653	SAN ANTONIO DE PADUA
298	CANTEROS ASUNCION MARIO	13/10/2008 13/10/2022	CANTEROS ASUNCION MARIO	SINCLAIR Y ZINNI S/N	LIBERTAD
378	CORTEZ JORGE EPIFANIO	08/06/2008 08/06/2021	BRIZUELA IGNACIA NICOLASA	EUROPA N° 3115	LIBERTAD
364	LOPARDO GRACIELA ANTONIA	13/07/2008 13/07/2022	LIMA JOSE DOMINGO	HABANA N° 1228	LIBERTAD
379	FERNANDEZ FRANCISCO LUIS	13/07/2008 13/07/2021	FERNANDEZ NATALIA	JULIAN CASTRO N° 1719	MERLO
363	SELTZER ADOLFO SELTZER PABLO MARTIN	25/11/2008 25/11/2021	SELTZER ADOLFO RAMON	MALAVER N° 1772	LIBERTAD
282	BALMACEDA MELINTON	17/07/2010 17/07/2021	BALMACEDA JUAN ANTONIO	TRELEW N° 420	MERLO
297	LUQUE JULIO CESAR	08/07/1991 08/07/2022	LUQUEZ	ARISTOBULO DEL VALLE N° 297	MERLO
137	JUAREZ EZEQUIEL MIGUEL	07/10/2012 07/10/2022	DUDOGNON EUGENIA	MARIO BRAVO N° 1615	LIBERTAD
318	OVEGERO MARCELO GASTON	15/12/1999	OVEJERO CLAUDIO RAMON	PELLEGRINI N° 2560	LIBERTAD
162	ANDRADA REY ALDO	22/03/2019 22/03/2022	ANDRADA NANCY BEATRIZ	OLIVERA 2210	ITUZAINGÓ
086	LEDESMA VICTOR JAVIER	15/01/2015 15/01/2022	CARDOZO MARIA YOLANDA	SANTA ROSA N° 980	LIBERTAD
172	VIGLIAROLO JOHANA SAMANTA VIGLIAROLO LEONARDO JOSE	20/03/2015 20/03/2022	VIGLIAROLO AYELEN MARISA	FAMATINA N° 3928	CAPITAL FEDERAL
151	BECKERMAN LUIS EUJENIO MONZON FRANCISCA	03/09/2009 03/09/2022	BECKERMAN JAIME JOSE	PRINGLES N° 151	MERLO
276	SAAVEDRA MARIA DEL CARMEN	02/12/2016 02/12/2022	JUAREZ EMILIANO	MAIPU N° 1341	MERLO
279	PAEZ RAMON TRANSITO	14/01/2019 14/01/2022	PAEZ CARLOS ALBERTO	VIAMONTE N° 111	LIBERTAD
078	VACHIARANO ALICIA ENRIQUETA	02/01/2014 02/01/2022	POGGIO MARIANO EDUARDO	CORDOBA N° 757	MERLO
471	BRAVO JORGE NELSON BRAVO ALEJANDRA EDITH	27/06/2007 27/06/2016	CASTRO ELBA	BALCARCE 2546	LIBERTAD

jul. 19 v. jul. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de Julio de 2024 RESOC-2024-2439-GDEBA-DGCFYE Referencia: EX-2024-1983557-GDEBA-SDCADDGCFYE - CARMEN VEGA - Reconocimiento de Servicios (fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - La Matanza Visto el EX-2024-1983557-GDEBA-SDCADDGCFYE, mediante el cual el Consejo Escolar de La Matanza, tramita el cese por fallecimiento de la señora Carmen Vega, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Carmen Vega; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General De Cultura Y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Carmen Vega, DNI 11.853.862, clase 1958, que se mencionan en el Anexo IF-2024-23422666-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho,

girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

POR 1 DÍA - LA Plata, Buenos Aires 15 de julio de 2024 RESO-2024-14168-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19868720-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VARGAS, VIVIANA ESTELA. Visto el EX-2024-19868720-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Viviana Estela Vargas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de octubre de 2015, a la agente Viviana Estela Vargas, DNI 22.949.207, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-VI-1 -Categoría 10 - Porterero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela Secundaria Básica N° 41 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I- Sec. D- Qta. 100- Parc. 1, -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio N° 733 - Año 1907 - Serie A - N° Inscripción 16113 DH. 11402/56 a nombre de CLARIBEL ELIGIA; AMELIA SUSANA y ALICIA ÁNGELA MENDEZ Y CAFFERA.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

jul. 22 v. jul. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica